

## ACTA N° 8/2021

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de abril de dos mil veinte, siendo las 17 horas y 3 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga  
Sr. Javier Raro Gualda  
Sra. Ana M<sup>a</sup> Quesada Arias  
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Francisco Javier Timón Saura  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco  
Sra. María Asunción Moll Castelló  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sra. María Josep Soriano Escrig  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá  
Sra. Pilar Berna García  
Sr. Cosme José Herranz Sánchez  
Sra. Carolina Fuertes Gallur  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz  
Sr. Roberto Rovira Puente  
Sr. Salvador Montesinos Zamorano  
Sr. Raúl Castillo Merlos  
Sr. Alejandro Vila Polo

Asistidos de D<sup>a</sup> Josefa M<sup>a</sup> Esparducer Mateu, Oficial Mayor, actuando por sustitución como Secretaria General y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n° 9427 de 21 de septiembre de 2020, la sesión plenaria se realiza a través de videoconferencia por el sistema Microsoft Teams.

El fedatario que suscribe comprueba la asistencia virtual de los miembros del Pleno de la Corporación a la sesión, a través de los elementos que la aplicación permite –audio, video y relación de personas conectadas- y que figuran en la pantalla a la cual tiene directa visión.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

### **1 EXPEDIENTE 763703Z. APROBACION ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO 18/03/2021.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

18 de marzo de 2021

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

18 de marzo de 2021-

### **2 EXPEDIENTE 769541H. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 25/03/2021.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

25 de marzo de 2021

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

25 de marzo de 2021-

### **3 APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 09/04/2021**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

9 de abril de 2021

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

9 de abril de 2021.

### **4 EXPEDIENTE 761268R. OMISIÓN FISCALIZACIÓN AIGÜES SAGUNT SA 2020. REL. O/2021/219.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al departamento PLAYAS en el que se propone el reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos incluidos en la relación O/2021/219.

Vista la factura que acredita la existencia de obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto y que ha sido revisada y conformada por parte del centro gestor responsable del gasto.

Se indica que ha habido Omisión de Fiscalización en cuanto a:

La siguiente factura nº O2021GCA000006, de la empresa AIGUES DE SAGUNT, S.A. por importe de 11.452,96€ y de fecha 19/01/2021 consistente en el pago de servicios de conexión de tomas de agua, colocación poza OMS y su vaciado en postas y conexión en punto accesible en la temporada estival 2020. Sin contrato ni expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 permite la imputación al presupuesto vigente de obligaciones de ejercicios anteriores aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos y conociendo la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aplicación presupuestaria de las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2021 según se desprende de la relación contable O/2021/219

Visto en informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto que se ha omitido la tramitación de expediente administrativo para la realización del gasto y advirtiendo que según el artículo 28.1 del RD 424/2017 no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Visto el artículo 60.2 del RD 500/1990 que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación en los casos en

los que no exista crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación no disponían de crédito a tiempo de su realización.

Atendiendo los citados antecedentes y de conformidad con las competencias conferidas al pleno de la Corporación por el artículo 22 de la Ley 7/1985.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo y Rovira. Votos en contra: 3, Señores/as. Muniesa, Bono y Sáez. Abstenciones 8. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 3 votos en contra del PP y 8 abstenciones de IP, C's y VOX, ACUERDA:

ÚNICO. - Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2021/219, correspondientes a ejercicios anteriores, en la que constan 1 operación, por importe total de 11.452,96€.

## **5 EXPEDIENTE 704966W. REC. PAVASAL MÓDULOS -SIN CONTRATO Y SIN EXP-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE TEMP. 2020.**

En relación con el gasto incluido en la Relación O/2021/189 y visto el informe emitido por la Intervención sobre omisión de fiscalización correspondiente en relación al expediente en sede electrónica **704966W** se informa:

De una parte tenemos la factura nº 21V 1/17 de fecha 22/02/2021 por importe de 26.973,97 € de la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A con CIF \*\*\*\*\* en relación con el alquiler de módulos móviles portátiles para las playas del municipio de Sagunto durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

Y de otra se informa que, en el momento de iniciarse la temporada de playas, el contrato sujeto a licitación expediente **392055X-EXPTE. 18/20-C** se encontraba todavía pendiente de adjudicación. Por el carácter de procedimiento abierto, los trámites a cumplimentar requieren de un lapso de tiempo considerable puesto que, si bien la adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno Local se aprueba en fecha 07/08/20, conforme al artículo 150.3 de la LCSP, en relación con el 44 de la misma norma, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remite la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Transcurrido este plazo fijado por la Ley, el contrato se firma el 09/09/2020, y en su clausulado se indica lo siguiente:

*SEXTA. De conformidad con lo dispuesto en el punto E del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, sin posibilidad de prórrogas. Visto que la temporada de playa ya ha comenzado, y para no perjudicar la prestación del servicio en próximas temporadas, la fecha de inicio de la ejecución del contrato será el día 1 de noviembre de 2020.*

Por lo indicado en los párrafos anteriores no ha habido contrato para los meses de julio, agosto y septiembre.

Por la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 21-1f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera,

Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 3. Señores/as. Muniesa, Bono y Sáez. Abstenciones: 3. Señores/as. Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, 3 votos en contra del PP y 3 abstenciones de C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Conforme al art. 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril de control interno, resolver la continuación del presente expediente en Sede 670545N procediendo a la aprobación del gasto realizado con omisión de fiscalización.

SEGUNDO: Autorizar, Disponer el Gasto y Reconocer la Obligación a favor del tercero o proveedor que aparece en la relación de reconocimiento de la Obligación nº O/2021/189

Nº DE RELACIÓN	Nº OPERACIONES	IMPORTE €
O/2021/189	1	26.973,97€
	TOTAL.....	26.973,97€

TERCERO: Comunicar a la Intervención municipal la resolución de la suspensión del procedimiento de gestión del gasto y los acuerdos adoptados, así como a Tesorería para la inclusión, en su caso, en el Plan de Disposición de Fondos.

## **6 EXPEDIENTE 759193K. APROBACIÓN GASTO-RELACIÓN O-2021-194. IMPORTE LÍQUIDO: 6132,23 EUROS- A FAVOR DE D.I.P.A.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la Sección de Urbanismo de reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos incluidos en la relación O/2021/194 referente a:

## RELACION CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROYECTOS DE MANDAMIENTOS DE PAGO

RECIBIENDO URBANISMO ANGEL FERNANDEZ

Nº Expediente:

Num. Oper. Fol. Contable	Num. Op. Finca Num. Op. Mat.	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Munic. Fol. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	Cód. Pagador Num. Cuenta	-RELACION-			-REQUERIDOS-			
						Mo. Org. Asim. Mil. Proyecto	Prog. Econ. Concepto	Importe	Concepto Devengado	Importes	Importe Líquido	
22010002893	400	191002417 ASUNTO FERRAS	San 13			2201 595	1910 21200	7.000,00	3.2001 20001	86,77 5.116,23 1,00	6.132,23	
22010021		Finca casa pajar y pasarela (finca de para RECIBIENDO	25/01/2021									
Totales .....								7.000,00		86,77		6.132,23

Importa esta relación de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamiento de pago la cantidad bruta de 7.000,00 EUROS (Importe Líquido: 6.132,23 EUROS)

Importe Bruto: SIETE MIL EUROS

(Importe Líquido: SES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS )

SAGUNTO 22 de Marzo de 2021

Setado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
con / / /

Vistas la factura y justificante que acreditan la existencia de obligación de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto y que ha sido revisada y conformada por parte del centro gestor responsable del gasto, dada la efectividad de su prestación. La fase adjudicación del contrato de redacción del proyecto y dirección facultativa se desarrolló en la Sección de Urbanismo. La ejecución del mismo en la vertiente de la dirección técnica facultativa de la ejecución material de obras se desarrolló en la Sección municipal de Contratación.

Visto en informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto lo siguiente:



## Ajuntament de Sagunt

AREA GESTORA: URBANISMO

Asunto: **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC Indebidos).**  
ÓRGANO COMPETENTE: PLENO

Unidad Orgánica / URBANISMO-DISCIPLINA	
Solicitante:	22/03/2021
Área Gestora:	
<b>RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS</b>	
Procedimiento	Número de Ficha:
Fase Fiscalizada	<b>Importe Relación: 7000 €</b>
Relación Fiscalizada	
Asunto:	

### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

**EFFECTO QUE PRODUCE:** Suspende la tramitación del expediente hasta que se subsane incidencias indicadas o se resuelva discrepancia s/ N Reparó

**FUNDAMENTOS EN QUE SE BASA:** Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (Art 216.2.c) TRLRHL

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER EL REPARO:** PLENO. Pleno

### INFORME DE FISCALIZACIÓN

Visto el expediente que se indica en la cabecera, en cumplimiento de la función interventora, establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se INFORMA:

En relación con el expediente antes indicado se emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art.157.1 LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [art. 157.2, a), LRHL].
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.



## Ajuntament de Sagunt

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para reconocer obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.

Por su parte, el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, establece:

*2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.*

Preceptos que son reiterados en las Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:

- Respecto a los gastos no autorizados (art.26.2c), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito. Hay que hacer constar que, la mayoría de los gastos contenidos en la relación de facturas, no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a las fases correspondientes para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Ello no obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento de la Administración por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos (STSJ Murcia nº 1001/1999, JUR 2000\21214) sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Corresponde al Pleno la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos. Se requiere igualmente la adopción de las medidas necesarias para la eliminación de los mismos.

**TERCERO:** El Pleno debe de pronunciarse sobre la suspensión del procedimiento al emitirse nota de reparo y en su caso sobre la revisión de oficio por la nulidad de pleno derecho

**CUARTO:** Al objeto de remitir la información a Tribunal de Cuentas, deberá de aperturarse los procedimientos de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos según la clasificación que se indica e indicando como referencia interna las Relaciones de Gasto que procedan ( O/2021/194)

BUSCAR EXPEDIENTES	
Código:	<input type="text" value="Código del expediente"/>
Referencia interna:	<input type="text" value="O/2020"/>
Materia:	<input type="text" value="GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO"/>
Submateria:	<input type="text" value="RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES"/>
Tipo:	<input type="text" value="RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL"/>
Subtipo:	<input type="text" value="RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL"/>
Procedimiento:	<input type="text" value="RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL"/> <input type="button" value="Seleccionar"/>

Atendiendo los citados antecedentes, y sin entrar a valorar si se está de acuerdo con los mismos, dado que se considera que debe prevalecer el derecho de cobro por una prestación profesional efectivamente desarrollada de forma correcta (sin que el tiempo que se ha tardado en ejecutar la obra por la administración pueda servir de excusa) y de conformidad con las competencias conferidas al pleno de la Corporación por el artículo 22 de la Ley 7/1985.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.  
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González,

Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 6. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, y EU, y 6 abstenciones del PP, C's y VOX, ACUERDA:

UNICO. - Autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente la obligación incluida en la relación O/2021/194, correspondiente a ejercicios anteriores, consistente en

Ayuntamiento de Sagunto

RELACION CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO  
REC INDEBIDO URBANISMO ANGEL FERNANDEZ

Numero Relacion : O/2021/194

Nº Expediente:

22/03/2021  
Hoja : 1 de 1

Num. Operac.	Num. Op. Previa	Apellido y Nombre o Razón Social	Num. Doc.	Forma de Pago	C/B Pagador	Alto Org.	Prog. Econ.	Importes	I.V.A. Deudable	Concepto Descuento	Importes	Importes Líquido
Fece. Contable	Num. Op. Ant.	Concepto de la Operación	Fece. Doc.	Tipo de Pago	Num. Cuenta	Año ML	Concepto					
22/03/2021		19100247Y ASIRO FERRIS ARHU	Em 13			2021 505	150 21200	7.000,00		3 2021	867,77	6.132,23
		Fronte para obras y presenata ( final de obra ) REC INDEBIDO	25/01/2021							2003	5.735,00	
										% Descuento	15,00	
Totales .....								7.000,00			867,77	6.132,23

Importa esta relación de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamiento de pago la cantidad bruta de 7.000,00 EUROS (importe Líquido: 6.132,23 EUROS)

Importe Bruto: SIETE MIL EUROS.

(Importe Líquido: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS )

SAGUNTO 22 de Marzo de 2021

Señado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con \_/ \_/ \_

**7 EXPEDIENTE 759275Z. APROBACIÓN GASTO-RELACIÓN O/2021/34. IMPORTE LÍQUIDO: 17.972,52 EUROS. BENEFICIARIOS: J.L.S., I.C., SERVICIOS TOPOGRÁFICOS Y CARTOGRÁFICOS.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la Sección de Urbanismo de reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos incluidos en la relación O/2021/34 referente a:

Ayuntamiento de Sagunto

Numero Relación : O/2021/34

09/02/2021  
Hoja : 1 de 1

RELACION CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO

REC DEBIDO URBANISMO PLANEAMIENTO

Nº Expediente:

Núm. Opera: Fase Fec. Contable	Núm. Op. Previa Núm. Op. Aut.	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	- APLICACION -			- DESCUENTOS -						
						Año Año Mt.	Org. Concepto	Prog. Econ.	Importes	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento	Importes	Importe Líquido		
ADO		33462216Y SWEZ MARTINEZ JOSE LUIS	Emt. 5			2021	500	1510 22706	3.240,37		3 0	20000	401,770	2.838,67	
09/02/2021		Epo 5118 Pl. reparación B' La Luz aprob. del	09/01/2020								Bases imponible % Descuento		2.877,9	15,00	5.093,86
ADO		898944673 SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CARTOGRAFICOS, S.L.P.	398en. 1			2021	500	1510 22706	5.093,86						
09/02/2021		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO URBANIZACION MONTE PLAZO	28/01/2020												
ADO		44790995A CAMPOS ANTONI ISABEL	2020. 009	Transferencia		2021	500	1510 22706	11.495,00		3 0	20000	1.425,00	10.070,00	
09/02/2021		134615K PROYECTO ESPECIFICO DE URBANIZACION PLAZA DE LA CONCORDIA	08/02/2020								Bases imponible % Descuento		9.600,00	15,00	
Importa esta relación de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamiento de pago la cantidad bruta de 19.799,22 EUROS (Importe Líquido: 17.972,52 EUROS)						Totales .....			19.799,22				1.826,70	17.972,52	

Importe Bruto: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS.  
(Importe Líquido: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS.)

SAGUNTO 9 de Febrero de 2021

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
con \_/./\_

Vistas la facturas y justificantes que acreditan la existencia de obligación de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto y que ha sido revisada y conformada por parte del centro gestor responsable del gasto, dada la efectividad de su prestación.

Teniendo en cuenta que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 permite la imputación al presupuesto vigente de obligaciones de ejercicios anteriores aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos y conociendo la existencia de crédito presupuestario

adecuado y suficiente para la aplicación presupuestaria de las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2020 según se desprende de la relación contable O/2021/34.

Visto en informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto lo siguiente:



## Ajuntament de Sagunt

<b>Solicitante:</b>	Gestión Económica y Presupuestos URBANISMO-PLANEAMIENTO	10/02/2021
<b>Gestora:</b>	<b>Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Gastos debidos (REC debidos) , pero que no se ha tramitado la factura en el ejercicio correspondiente. Vulneración del principio de anualidad presupuestaria .</b>	Gasto ejercicio: 2020 Cuenta 413 SI
<b>FIS03 Intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la Inversión</b>		
<b>Procedimiento</b>		<b>Art 18,19 y 20 RD 424/2017</b>
<b>Fase Fiscalizada</b>	Autorización, Disposición del gasto y reconocimiento de la Obligación (ADO)	<b>Importe Relación:</b> 19799,22 €
<b>Relación Fiscalizada</b>	//O/2021/34	
<b>Asunto:</b> <b>4.3. FUNCIÓN INTERVENTORA</b>	<b>Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC).Gastos debidos, pero que no se ha tramitado la factura en el ejercicio correspondiente. Vulneración del principio de anualidad presupuestaria</b> Intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la Inversión. Fase O,ADO simultáneo cuando proceda.	

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, que, en ningún caso, exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

A.	Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Verificación
A.1	Art.13.2.a RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRHL Art 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	SI CUMPLE
A.2	Art.13.2.a RD 424/2017. Art 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	SI CUMPLE
A.3	Art.13.2.a RD 424/2017.Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	NO APLICABLE
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017.Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL. Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada <b>sin</b> financiación afectada, la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	NO APLICABLE
A.6	Art. 13.2.a) RD 424/2017.Art. 185TRLHL. Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.	SI CUMPLE

B	Ref.Leg.	Requisitos básicos adicionales	Verificación
B.1	Art 19 a)RD 424/2017	a)Que las obligaciones corresponden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	SI CUMPLE

1

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**



B.2	Art 19 b)RD 424/2017	b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar: 1.º Identificación del acreedor. 2.º Importe exacto de la obligación. 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.	SI CUMPLE
B.3	Art 19 c)RD 424/2017 y 20.6 RD42472017	c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.	SI CUMPLE
B.4	Art 20 RD 424/2017 DA3 LCSP	Asistencia a la comprobación material de la Inversión por el órgano Interventor excepto contratos menores	NO APLICABLE
B.5	Art 20.6 RD424/2017	La comprobación de la Inversión se justifica mediante Acta, diligencia, la conformidad de La factura, por el responsable de la Dependencia y/o contrato	SI CUMPLE

### C.-RESULTADO de la fiscalización previa en la modalidad de Requisitos Básicos:

Con Reparos

**CON OBSERVACIONES Vulneración del principio de anualidad presupuestaria o temporalidad de los créditos recogido en el art.176.1 TRLRHL**

### OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS en Fiscalización Limitada Previa

*El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.*

Observaciones complementarias:

### Procedimiento de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Gastos debidos

#### **Gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior pero que no se han dictado los actos de reconocimiento de la Obligación (fase O)**

Visto que los gastos que se incluyen en la presente relación se corresponden con gastos del ejercicio anterior debidamente adquiridos en lo que se constata que existía crédito presupuestario y que se proceda a formalizar los expedientes de contratación

Visto lo dispuesto en el Art. 176.1 TRLRHL establece el criterio de temporalidad de los créditos presupuestarios cuando señala:

**"1. Con cargo a los créditos del estado de gasto de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario**

Existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto y existe crédito en el ejercicio actual (pero no para dicho gasto según el principio de especialidad temporal de los créditos). La aprobación del Expediente supondrá minorar el crédito disponible a nivel de la Bolsa Vinculación Jurídica del Presupuesto vigente, lo que se advierte a las Concejalías gestoras afectadas, a los efectos del seguimiento y control del gasto.

Visto igualmente lo dispuesto en el artículo 176.2.b) del TRLRHL que señala:

*"No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones vigentes:*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art 182.3" del mismo texto legal"*



En materia de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, nos encontramos ante un supuesto de imputación de gastos de ejercicios anteriores a créditos presupuestarios de ejercicio siguiente para los que existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (acreditado mediante documento contable RC o AD) y para el que puede o no precisarse modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito (art. 26.2.b) RD 500/1990).

En este sentido debe existir un pronunciamiento por los gestores del gasto en el que se manifieste una de las dos alternativas siguientes de si la imputación de las facturas y gastos del ejercicio anterior con cargo al Presupuesto actual,

- a) no van a producir perjuicio ni limitación alguna, para la realización de las atenciones normales del ejercicio 2020, o por el contrario,
- b) van a producir perjuicio para la realización de las atenciones normales en cuyo caso deberá de trasladarse la propuesta a la Concejalía de Hacienda para su estudio y evaluación de las medidas a adoptar.

Según lo dispuesto en el artículo 176.2.b) del TRLRHL en materia de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, nos encontramos ante un supuesto de imputación de gastos de ejercicios anteriores a créditos presupuestarios de ejercicio siguiente para los que existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (acreditado mediante documento contable RC o AD) y para el que inicialmente no se precisa modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito (art. 26.2.b) RD 500/1990) pero requiere evaluación de su impacto y en su caso incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art 182.3 TRLRHL.

Es recomendable la adopción de las medidas precisas por la Áreas Gestoras, con sus proveedores habituales, tendentes a evitar el retraso en la ejecución del gasto y consiguiente el traslado de los gastos de un ejercicio a otro, así como, el eventual retraso en la tramitación de sus facturas.

Atendiendo los citados antecedentes y de conformidad con las competencias conferidas al pleno de la Corporación por el artículo 22 de la Ley 7/1985.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.  
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 6. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, y EU, y 6 abstenciones del PP, C's y VOX,  
**ACUERDA:**

**UNICO.** - Autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2021/34, correspondiente a ejercicios anteriores, consistente en

## RELACION CONTABLE DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Número Relación : 0/2021/34

09/02/2021  
Hoja 1 de 1

REC.DEBIDO URBANISMO PLANEAMIENTO

Nº Expediente:

Num. Opere. Folio Fec. Contable	Num. Op. Previa Num. Op. Ant.	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Num. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago	CIB Pagador Mín. Cuenta	Año Op. Año Mút. Proyecto	- APLICACIÓN -		Importes	I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS -		Importes	Importe Líquido
							Prog.	Econ.			Conceptos Deducidos	Importes		
2021000686		SUEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	Fms 5 06/01/2020			2021 500	1510	22706	3.240,37		3 0	20000	401,70	2.838,67
09/02/2021		Exp. 01/9 Pl. rehabilitación Pl. LA LUZ Ámbito Mút.												
2021000687		SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CARTOGRAFICOS S.L.P.	Fms 1 28/01/2020			2021 500	1510	22706	5.863,85				2.877,96	5.863,85
09/02/2021		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO URBANIZACION MONTE PEAYO												
2021000688		CAMPUS ANTONI ISABEL	Fms 009 22/02/2020	Transferencia		2021 500	1510	22706	11.445,00		3 0	20000	1.445,00	10.000,00
09/02/2021		1486KV PROYECTO ESPECIFICO DE URBANIZACION PUNTA DE LA CONCEPCION											9.800,00	10.000,00
													1500	
Totales .....									19.799,22				1.886,70	17.912,52

Importa esta relación de obligaciones reconocidas y propuestas de mandamiento de pago la cantidad bruta de 19.799,22 EUROS (Importe Líquido: 17.972,52 EUROS)

Importe Bruto: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS.

(Importe Líquido: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS.)

SAGUNTO 9 de Febrero de 2021

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
con / /**8 EXPEDIENTE 744671Q. SOLICITUD INCORPORACIÓN AL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO AYTO. SAGUNTO.**

“Vista la solicitud presentada en fecha 2 de enero de 2021 y con registro de entrada nº 4027/2021 por D. Marcos A. Casado Martín con DNI 39860863T, en nombre y representación de la “Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución-ANGED”, en la que solicita la inclusión de dicha asociación nacional en el Consejo Asesor de Comercio del municipio de Sagunto, SE INFORMA:

Que el art 1 de los Estatutos del Consejo Asesor de Comercio indica que éste es un órgano sectorial de consulta y opinión en materia de comercio, de participación ciudadana en todos aquellos asuntos y materia que de una forma directa o indirecta puedan incidir en el desarrollo de la actividad comercial de Sagunto.

Del mismo modo, el art. 3 de los mismos, establece como uno de los “fines” de dicho órgano es la canalización de la participación de las “Asociaciones de Comerciantes del municipio de Sagunto” en los asuntos municipales que afecten al sector comercial, por lo que

sus miembros integrantes, según lo establecido en el art. 6 de dichos estatutos, estarán formados por los presidentes de las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto.

De acuerdo con la solicitud presentada por dicha asociación, ésta no tiene el carácter local que se exige para pertenecer a dicho órgano sectorial ya que es una asociación de ámbito nacional además de que está constituida por empresas representativas de las medianas y grandes superficies de distribución comercial que desarrollan su actividad en todo tipo de formatos comerciales a nivel nacional.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesino y Castillo. Abstenciones: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y C's, y 4 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

UNICO: No aprobar la inclusión de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución-ANGED en el Consejo Asesor de Comercio por no tener el carácter local que se requiere para ser miembro de dicho órgano”

## **9 EXPEDIENTE 707365C. MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

Se retira del orden del día el expediente de referencia a los efectos de que se incorpore el informe preceptivo de Secretaría General.

## **10 EXPEDIENTE 749422P. CESAR Y NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Vista la propuesta formulada por el Departamento de Educación del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, adoptó el acuerdo de nombrar los miembros del Consejo Escolar Municipal (de ahora en adelante, CEM), entre los cuales, como representantes de la Administración educativa, se designan al Sr. Juan Carlos Castaño Molina y al Sr. Antonio Rodríguez Parrilla.

Estos miembros son nombrados por el Pleno, a propuesta presentada por la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por registro de entrada nº 2017063632 (22/12/2017).

Por otra parte, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó el acuerdo de nombrar miembro del CEM, como representante de padres y madres del alumnado del sector privado al Sr. Martín Buchert.

Visto el escrito presentado por Martín Buchert, registro de entrada de fecha 8 de abril de 2021 y nº 15312/2021, en el que renuncia a su cargo como miembro del CEM.

Teniendo en cuenta que las vacantes que se producen en los diferentes sectores del CEM tienen que cubrir con el procedimiento utilizado para su nombramiento y dentro del mismo sector que corresponde al miembro cesado.

Visto el escrito presentado en fecha 1 de marzo de 2021 por la Direcció Territorial d'Educació, Cultura i Esport, en el que se designa representantes de la Administración en el CEM de Sagunt a los inspectores, Manuel Ortiz Lobato como representante y Germán Moreno Carbó como suplente.

Resultando que, según acuerdo adoptado por las presidencias de las asociaciones de padres y madres de los colegios privados de Sagunt, en reunión celebrada en fecha 15 de febrero de 2018, se designa a la Sra. Vanesa Rustarazo Ortega, como miembro del CEM, en caso de renuncia del anterior representante.

Considerando el artículo 21.1 s. de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 4.2 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y C's y 4 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar como miembros del CEM a Juan Carlos Castaño Molina, Antonio Rodríguez Pérez y Martín Buchert.

SEGUNDO: Nombrar miembro del CEM a Manuel Ortiz Lobato y suplente a Germán Moreno Carbó, como representantes de la Administración educativa.

TERCERO: Nombrar miembro del CEM a Vanesa Rustarazo Ortega, como representante de padres y madres del alumnado del sector privado.

## **11 EXPEDIENTE 278032F. DESIGNACIÓN CONCEJAL/CONCEJALA O REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.**

Vista la propuesta formulada por el Departamento de Educación del siguiente tenor literal:

“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título V, Capítulo III, sección 1ª, artículo 126, regula la composición del consejo escolar de los centros docentes públicos, estableciendo en el punto 1.c) que estará integrado por un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

En el mismo sentido se pronuncia la Resolución de 23 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, de convocatoria de elecciones a consejos escolares de centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos, año 2019.

Habiéndose modificado la composición de la Corporación con motivo de la celebración de las elecciones municipales y aprobándose la designación de concejal/concejala o representante del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros públicos del municipio por acuerdo nº 8 de Pleno de 28/11/2019.

Vistas las renunciaciones presentadas por Sheyla Soriano Gómez-Pimpollo y Ana María Quesada Arias como representantes en los consejos escolares del CEIP Mª Yocasta Ruiz Aguilera y CEIP Nuestra Sra. de Begoña respectivamente.

Vista la propuesta de nombramiento de Raúl Palmero Plumed como representante de los dos centros educativos anteriormente citados”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González,

Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 3. Señores/as. Muniesa, Bono y Sáez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, C's y VOX y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar designar representante del Ayuntamiento de los CEIP M<sup>a</sup> Yocasta Ruiz Aguilera y Nuestra Sra. de Begoña a Raúl Palmero Plumed, en sustitución de Sheyla Soriano Gómez-Pimpollo y Ana María Quesada Arias.

## **12 EXPEDIENTE 766670W. ADHESIÓN A RED RUTA DEL SANTO GRIAL DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.**

Visto que Sagunto por DECRETO 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, es declarado municipio turístico como reconocimiento al gran componente municipal del producto turístico, la importancia del grado de eficacia y compromiso asumidos por los Ayuntamientos y las diversas y diferentes actividades y estructuras turísticas existentes en la Comunidad Valenciana.

Visto que el hecho de ser municipio turístico, da acceso a diversas subvenciones y además se beneficia de los fondos de cooperación para municipios turísticos. Por otra parte, pertenecer a dicha ruta facilita el acceso a las subvenciones específicas de desarrollo del producto cultura de Turisme Comunitat Valenciana.

La Ruta del Grial es un programa de producto turístico que se enmarca en la estrategia de CreaTurisme de desarrollo de productos experienciales de alto valor añadido en el marco para generar demanda interesada hacia la Comunitat Valenciana.

Valencia fue declarada por el Vaticano en 2015 Ciudad Jubilar a perpetuidad. Esta celebración tendrá lugar cada cinco años, en reconocimiento a la autenticidad del Grial. Valencia es, desde entonces, una de las siete ciudades jubilares del mundo. El mapa que conforma la Ruta del Grial es un conjunto de interesantes enclaves patrimoniales próximos a Valencia que enlazan con la Ruta proveniente de Aragón. Desde Barracas a Valencia el viajero encontrará un territorio que discurre entre dos Parques Naturales (Sierra de Espadán y Sierra de la Calderona).

Entre otros conjuntos monumentales declarados Turismo Cultural BIC, en la citada red pueden visitarse el de Jérica, la riqueza monumental y pictórica de Segorbe, el impresionante pasado romano de Sagunto, la belleza espiritual del monasterio de El Puig, o la magnífica “Catedral de la Horta Nord”, en Massamagrell, entre otros muchos atractivos. La gastronomía y los productos agroalimentarios de calidad también se contemplan: aceite, almendras, naranjas, setas y trufas acompañan en la mesa junto a la tradicional cocina del arroz.

La participación en el programa de producto Ruta del Grial conlleva el cumplimiento de requisitos vinculados tanto a servicios, como a sus infraestructuras, gestión y comercialización. Estos criterios de obligado cumplimiento serán la garantía que asegure la cohesión de la oferta y la homogeneidad de la misma al objeto de disponer de la capacidad de ofrecer al mercado propuestas competitivas y de alto valor entorno al argumento del Grial.

Visto que la adhesión a la citada red no implica obligaciones de carácter económico por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, por el artículo 25.2, que reconoce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, entre otras, las referidas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura.

Respecto al órgano competente para decidir sobre la adhesión, el artículo 22.2.b) de la LBRL, regula como competencia del Pleno, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 8. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono y Sáez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, Compromís, EU, C's y VOX y 8 abstenciones de IP y PP, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Red de la Ruta del Grial de Turisme Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **13 EXPEDIENTE 766678F. ADHESIÓN A RED DE CENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MEDITERRÁNEO CULTURAL) DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.**

Visto que Sagunto por DECRETO 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, es declarado municipio turístico como reconocimiento al gran componente municipal del producto turístico, la importancia del grado de eficacia y compromiso asumidos por los Ayuntamientos y las diversas y diferentes actividades y estructuras turísticas existentes en la Comunidad Valenciana.

Visto que el hecho de ser municipio turístico, da acceso a diversas subvenciones y además se beneficia de los fondos de cooperación para municipios turísticos. Por otra parte, pertenecer a dicha ruta facilita el acceso a las subvenciones específicas de desarrollo del producto cultura de Turisme Comunitat Valenciana.

La Red de Centros de Arte Contemporáneo en el mundo rural de la Comunitat Valenciana supone una novedad en el sector turístico y cultural, pues permite promocionar un nuevo tipo de turismo valenciano y dar a conocer los ricos recursos y las grandes posibilidades con los que cuenta nuestro territorio, por ello, existe la posibilidad de ampliarlo en el futuro a nuevos centros e iniciativas para construir una red cada vez más rica y con mayores posibilidades para todos aquellos que quieran conocerla, así como para servir de ejemplo a otras iniciativas similares.

Sagunto cuenta con el festival Más que Murs, organizado por la Delegación de Juventud, desde el año 2016. Esto ha generado una serie de murales de gran tamaño y arte urbano encuadrado en el producto de Arte Contemporáneo desarrollado por Turisme Comunitat Valenciana.

Desde la Delegación de Turismo se decide poner en valor los murales que han pasado a formar parte del paisaje urbano, generando así una ruta de gran atractivo para los visitantes de nuestra ciudad.

Además, al realizar Turisme Comunitat Valenciana una promoción general de esta ruta, Sagunto resulta beneficiado de esta campaña sin coste alguno.

Visto que la adhesión a la citada red no implica obligaciones de carácter económico por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, por el artículo 25.2, que reconoce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del

Estado y de las Comunidades, entre otras, las referidas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura.

Respecto al órgano competente para decidir sobre la adhesión, el artículo 22.2.b) de la LBRL, regula como competencia del Pleno, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y C's y 4 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Red de centros de arte contemporáneo en el ámbito rural de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **14 EXPEDIENTE 497371T. PERMUTA TERRENOS BIP BIP BUSSINES.**

PRIMERO. - El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*PRIMERO: Incoar expediente de alteración de calificación jurídica del resto de camino municipal de Sis Cantons que transcurre por la parcela 37 del polígono 69 proponiendo su desafectación y paso a condición de patrimonial.*

*SEGUNDO: Abrir un período de información pública por espacio temporal de un mes con carácter previo a la resolución del expediente.*

*TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Valencia a efectos de lo dispuesto en apartado precedente.*

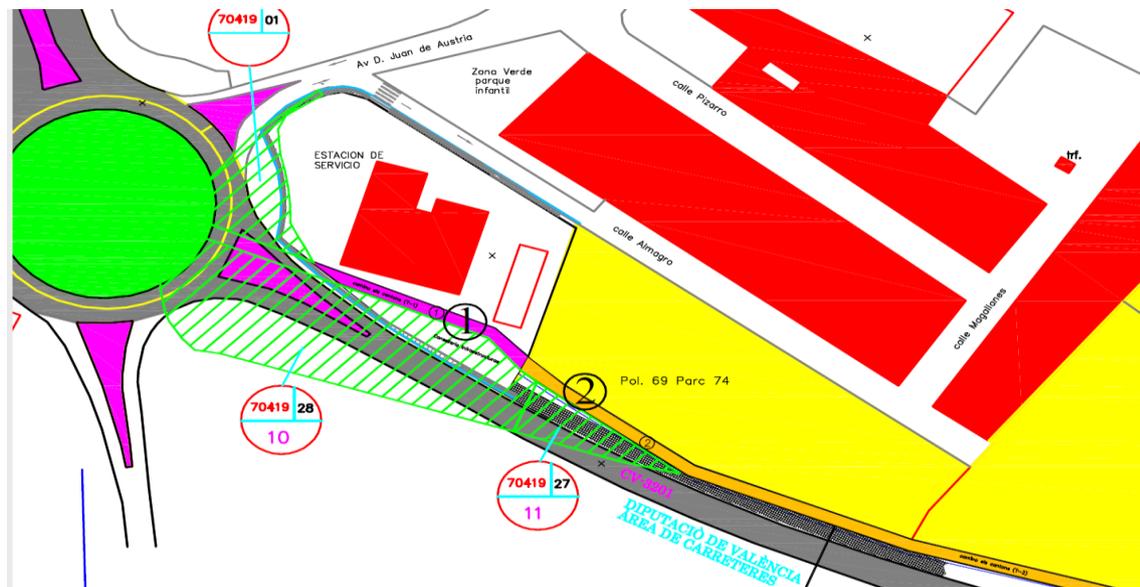
SEGUNDO. - El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de 23 de febrero de 2021 y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento en la misma fecha.

En el expediente se incluye certificado de fecha 08 de abril de 2021, donde se acredita la no presentación de alegaciones.

TERCERO. - De acuerdo con el acuerdo inicial de alteración de la calificación jurídica aprobado por el Pleno, se recoge en el mismo la siguiente información gráfica elaborada por el topógrafo municipal, que viene a concretar las previsiones y datos establecidos en origen respecto del tramo del "Camino Sis Cantons" del que se produce la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial:



Con más detalle:



El tramo cuya desafectación se pretende es el grafiado en magenta en el plano del topógrafo municipal, identificado con el número 1 y su superficie de acuerdo con la última medición que consta en este documento es de 164m<sup>2</sup>.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El Artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que:

- 1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.*
- 2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante «acuerdo adoptado» con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.*

Respecto de la oportunidad y legalidad queda acreditado en el acuerdo de aprobación inicial dada la pérdida sobrevenida de la finalidad pública del bien y el hecho de que de acuerdo con lo previsto en el informe del Jefe de Sección de Urbanismo la posibilidad de una permuta del resto de camino por una superficie de terrenos que permita la ampliación de la acera en el linde este de la parcela que ocupa la gasolinera, se considera esta una solución ajustada al mejor cumplimiento interés público.

De otro lado, entre los antecedentes de hecho del presente acuerdo queda acreditado el sometimiento al período de información pública de 1 mes tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sagunto, sin que se hayan presentado alegaciones.

SEGUNDO. - El artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su apartado c) respecto de la función pública de Secretaría en el ejercicio de asesoramiento legal preceptivo:

- c) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.*

En cumplimiento de dicho precepto, el expediente cuenta con informe de Secretaría de fecha 22 de abril de 2021, pronunciándose en el siguiente sentido:

En consecuencia, vistos los antecedentes y preceptos que son de aplicación, el expediente seguido para la alteración jurídica del tramo resto de camino municipal de *Sis Cantons* que transcurre por la parcela 37 del polígono 69 (164m<sup>2</sup>) pasando a condición de patrimonial, ha seguido la tramitación prevista en la legislación vigente.

Por lo que respecta acreditación de la legalidad y la oportunidad de la alteración propuesta aparece justificada en el Informe-Propuesta del responsable de Patrimonio en los siguientes términos:

*"Del informe del Jefe de Sección de Urbanismo, transcrito en el apartado de antecedentes de la presente resolución se deduce claramente, que fruto del desarrollo urbanístico del término municipal y de la construcción de infraestructuras viarias, este tramo de camino ha dejado de cumplir su función de dar acceso a parcelas rústicas hasta el punto como destaca el informe en que se trata de un camino que va de ningún lugar a ninguna parte. Dada la pérdida sobrevenida de la finalidad pública del bien y el hecho de que de acuerdo con lo previsto en el informe del Jefe de Sección de Urbanismo la posibilidad de una permuta del resto de camino por una superficie de terrenos que permita la ampliación de la acera en el linde este de la parcela que ocupa la gasolinera, se considera esta una solución ajustada al mejor cumplimiento interés público".*

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 8.2 RBEL como en el artículo 179.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, *“el procedimiento habrá de ser resuelto por el Pleno de la corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público o comunales, el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.”*

También el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre los acuerdos en los que se requiere para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones:

n) Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampetro y Rovira. Abstenciones: 11. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU y 11 abstenciones de IP, PP, C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva el acuerdo de aprobación inicial de alteración de la calificación jurídica del tramo resto de camino municipal de Sis Cantons que transcurre por la parcela 37 del polígono 69 (164m<sup>2</sup>) pasando a condición de patrimonial.

SEGUNDO: Proceder a anotar dicho cambio de calificación jurídica acordado en el Inventario de Bienes.

## **15 EXPEDIENTE 708580P. PRESUPUESTO GENERAL 2021.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto para 2021 en la sesión plenaria celebrada el pasado 18 de marzo de 2021, y expuesto al público, mediante la inserción de los correspondientes edictos en el “Boletín Oficial” de la Provincia de 25 de marzo de 2021.

Vistas la reclamación presentada al Presupuesto General Municipal de 2021 por los concejales de este Excmo. Ayuntamiento D. Raúl Castillo Merlos y D. Sergio Muniesa Franco, en calidad, dicen, de vecinos de este municipio y actuando – así lo manifiestan – “en su propio nombre y derecho” que tuvieron entrada en este Excmo. Ayuntamiento en fecha 19/04/2021 y registradas en el registro General en fecha 21-04-2021 tal y como aparece acreditado en el expediente electrónico número 708580P.

Atendido que la reclamación la justifican los Srs. Muniesa y Castillo en la aplicación del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del que *“deduce que, a la hora de determinar los ingresos y su cuantía, deben estar justificados en un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. El presupuesto de 2021 presupuesta 71.842.910,59 euros por operaciones corrientes. Una cuantía muy elevada si la comparamos con las liquidaciones de 2019 y 2020 que constan en el expediente. En concreto si comparamos estas liquidaciones con lo que se pretende ingresar por operaciones corrientes en 2021, indica un aumento de 5.667.869,89 euros y 6.616.478 euros respectivamente. Un elevadísimo incremento de ingresos que no lleva aparejada una correcta y clarificadora justificación en el Informe Económico Financiero que se basa en simples enunciados genéricos. Estos simples enunciados genéricos no justifican debidamente el incremento, ni establece las bases que se han utilizado, ni serie*

*histórica alguna, ni tan siquiera evaluación anual de las series, sin que sirva como justificación una remisión a “informaciones facilitadas por diversas unidades gestoras” sin que para este y el resto de supuestos que expone se hayan justificado con los datos que pudieran defender el descomunal e irreal incremento de ingresos como se observa en el literal de dicho informe y que se expone a continuación, que además no soporta la mera comparativa con las liquidaciones de los dos ejercicios precedentes”.*

Atendido que, los Sr. Castillo y Muniesa son concejales en ejercicio de este Excmo. Ayuntamiento; el segundo Portavoz del Grupo Municipal Popular y el primero Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Ciudadanos. Y tal condición de concejal no puede abandonarse en esta ni en ninguna fase procedimental – salvo en actuaciones que afecten a intereses personales y directos aplicando, en su caso, las causas de abstención correspondientes - para utilizar su condición de vecino; no pueden los miembros de la corporación, muy especialmente cuando actúan en defensa de intereses generales, abandonar la condición de corporativo y asumir la de vecino para legitimar actuaciones que cabría cuestionar, y se han cuestionado doctrinal y jurisprudencialmente, como concejales.

Considerando que en el plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación del correspondiente Edicto de Aprobación Inicial del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, están legitimados para presentar reclamaciones – conforme a lo determinado en el artículo 170.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales *“los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local, Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local y Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propio”.*

Considerando que, de conformidad con el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al pleno de la corporación pronunciarse, tanto en la forma como en el fondo, sobre las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública al que se refiere este mismo precepto.

Considerando que aunque un cierto sector de la Doctrina y alguna jurisprudencia del Tribunal Constitucional en referencia a la exposición pública de Ordenanzas y Reglamentos admite que los concejales puedan presentar reclamaciones en este trámite, otro importante sector de la Doctrina ha venido manteniendo que *“...los miembros de las corporaciones locales en cuanto tales, y a salvo de que una norma se lo reconozca expresamente, no pueden presentar alegaciones o reclamaciones en el trámite correspondiente de un procedimiento administrativo que se esté instruyendo en el seno de la corporación local de la que forman parte. Esta posibilidad, con carácter general, está prevista para los posibles interesados o, en su caso, para los vecinos o ciudadanos pero no para los miembros de las corporaciones locales cuya intervención en el asunto debe de limitarse al ejercicio de la iniciativa política que les reconoce la legislación de régimen local.”*( Jesús Monzó) o *“Las limitaciones del art. 170.1 del TRLHL se ciñen a la legitimación para presentar «reclamaciones» a la aprobación inicial del presupuesto, de suerte que, en sede jurisdiccional, debemos estar a lo dispuesto en el art. 19 de la LJCA, y a tal efecto (...) están legitimados en los términos del art. 63 de la LBRL, los concejales que hayan votado en contra del acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto”* ( Manuel Domingo Zaballos).

Considerando que, en esta misma línea, y en reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de junio de 2012. Recurso 700/2009, nº Sentencia 978/2012, entre otras cosas, señala: *“Planteada de la forma que antecede la cuestión*

*litigiosa, este Tribunal entiende, de conformidad con la tesis sustentada por el Ayuntamiento demandado, que el trámite, fundamental, de exposición al público por plazo de quince días, determinado en el artículo 169.1 de la LHL, para que los “interesados” puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones ante el Pleno, está limitado, tal como preceptúa el artículo 170.1 LHL, a las personas, físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones en el mismo previstas, entre las que no se encuentran los Grupos Políticos Municipales, formados al amparo de los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. Ello no quiere decir, por supuesto, que los Grupos Políticos Municipales y los concejales que los integran, no tienen participación en la elaboración de los Presupuestos Generales, o que no pueden efectuar las alegaciones que tengan por conveniente realizar. La actuación y participación de dichos Grupos Políticos Municipales, constituidos “a efectos de su actuación corporativa” (artículo 22.1 ROF),\_deberá efectuarse a través del procedimiento de elaboración y aprobación del Presupuesto General, y en concreto, mediante la presentación de las propuestas que se estimen convenientes y, fundamentalmente, en los debates plenarios. Obviamente no cabe confundir, como al parecer pretenden los recurrentes, la intervención de los concejales en la elaboración y aprobación de los Presupuestos, como miembros integrantes de la Corporación Local, con los “interesados” aludidos en los artículos 169.1 y 170.1 de la LHL, y a los que va dirigido el trámite de información pública y que no forman parte de la Corporación Local. Dicho distinto papel, jurídico y político, en absoluto menoscaba el derecho de participación de los concejales como representantes de los vecinos, como tampoco el de éstos, en la elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales, por cuanto que, tanto unos como otros, tienen cauces determinados y concretos donde pueden hacer valer sus intereses. En consecuencia, de cuanto antecede se desprende la procedencia de desestimar el recurso contencioso-administrativo origen de las presentes actuaciones.”. Sentencia que se refuerza con la del Tribunal Administrativo de Navarra, (Resolución 5924/2008, de 25 de septiembre) que también razona su posición contraria a la admisibilidad de reclamaciones por parte de los Concejales al indicar que «...uno es el rol de quien ejerce la participación en los asuntos públicos a los que ha accedido a través de los procesos electorales debidos y otro el de quienes, sin ostentar la condición de cargos electivos, y como ciudadanos, vecinos e interesados ejercen ese medio de participación y control. Lo que no es viable es ejercer al mismo tiempo la función de decisor dentro de los órganos Municipales, sujetos a las convenientes mayorías y, posteriormente, como grupo Municipal, pretender utilizar las técnicas de participación y control que corresponden a los vecinos e interesados, en cuanto tales. Todo ello sin perjuicio de que los concejales, en aquellos asuntos en los que tengan interés personal y particular puedan acceder en trámite de alegaciones, con el consiguiente deber de abstención cuando tengan que ejercer como decisores.»*

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 10. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Castillo. Abstenciones: Señor. Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 10 votos en contra de IP, PP y C's y 1 abstención de VOX, ACUERDA:

**PRIMERO:** Inadmitir, en base a los argumentos que se contemplan en la parte expositiva del presente acuerdo, la reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2021 interpuesta por los concejales de este Excmo. Ayuntamiento D. Raúl Castillo Merlos y D. Sergio Muniesa Franco, por cuanto, en su condición de concejales, -que en su escrito no mencionan pero que es condición de la que no pueden desprenderse cuando se trata de actuaciones

corporativas en defensa, a su entender, de intereses generales y con independencia de la efectividad de su derecho a la participación en su aprobación, que se ha hecho efectiva en el seno de las Comisiones Informativas con posibilidad de presentar propuestas, enmiendas o votos particulares y en el propio pleno de la corporación que lo aprobó inicialmente-, carecen de legitimación para interponerlas. Todo ello con independencia de la legitimación que para el ejercicio de acciones les corresponde.

*SEGUNDO:* Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto Municipal para 2021 y proceder a la preceptiva publicación.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 16 al 26 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

## **16 EXPEDIENTE 771910Y: PROPOSICIÓN PSOE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR FIBROMIALGIA Y OTROS SÍNDROMES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La organización mundial de la salud (OMS) reconoció la Fibromialgia en el año 1992, teniendo en cuenta que afecta a la población mundial en un índice que se sitúa entre un 3% y un 6%. Un porcentaje que podría ser aún mayor, ya que se trata de una enfermedad infradiagnosticada.

El 12 de mayo es el día internacional de la Fibromialgia, una fecha para difundir el conocimiento y sensibilización profesional, instituciones, agentes sociales y la sociedad en general, respecto a la enfermedad.

La fibromialgia es una condición que causa dolor en los músculos y cansancio generalizado. Genera muchas dificultades para dormir, rigidez muscular, dolor de cabeza, deterioramiento cognitivo, entre otras secuelas, que dificultan la realización de las actividades de la vida diaria y minimizan la calidad de vida. Es una enfermedad crónica, oscilante y no degenerativa, es decir que puede tener periodos con más hipersensibilidad al dolor que otras, no se ha de esperar la curación, no hay ningún tratamiento específico y la única opción terapéutica son los antidepresivos y la psicoterapia sin un claro beneficio.

No se conocen las causas concretas de la Fibromialgia. Cualquier persona puede tenerla, pero es más común en las mujeres (90-95%) de mediana edad.

Se trata de una de las denominados síndromes de sensibilización central, conjuntamente con otras como el síndrome de fatiga crónica ( que causa una fatiga significativa y persistente ante pequeños esfuerzos, tanto físicos como mentales, que empeora con la actividad y no mejora con el reposo y provoca, aún más un dolor generalizado y una disminución del rendimiento cognitivo, insomnio y sueño no reparador); la sensibilidad

química múltiple ( que provoca la pérdida de tolerancia a sustancias químicas nocivas presentes en nuestro entorno, como los combustibles, disolventes o pesticidas y productos de uso habitual como ambientadores, desinfectantes, perfumes o suavizantes, que se manifiesta con síntomas en diferentes órganos y sistemas , al exponerse en pequeñas cantidades de agentes químicos diversos), así como también la Electrohipersensibilidad (que es la intolerancia a los campos electromagnéticos que se encuentran en nuestro entorno, como la telefonía móvil, wifi o las líneas de alta tensión, y provoca en las personas afectadas síntomas de diferente intensidad, hasta el punto de perjudicar su vida profesional, académica y familiar)

Es indispensable avanzar en el ámbito de la investigación científica para conseguir la detección precoz, con diagnóstico y tratamientos más eficaces que puedan ser incorporados al sistema de atención sanitaria, a través de los protocolos unificados que garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos del sistema Público de Salud. Se hace necesario vincular la intervención multidisciplinaria en los abordajes integrales y de atención centrada en el paciente, así como en establecer baremos específicos de diversidad funcional que garanticen mejoras, tanto en el acceso como en la adaptación de los puestos de trabajo mediante nuevas fórmulas de inserción laboral y unas prestaciones sociales justas.

También en el ámbito social, todavía en el día de hoy, por desgracia, se trata de una enfermedad menospreciada por la sociedad y muy a menudo las enfermedades parten de la estigmatización, ya que muchas veces se cuestiona el dolor y se piensa que se trata de una simulación, etc. Por eso se requiere la implicación de la administración pública para dar a conocer la realidad que viven estas personas enfermas que lo padecen.

Por todo ello el Grupo Municipal PSOE de Sagunto, propone al Pleno de la Corporación:

- 1.- Sumarnos a la celebración del Día Internacional de la Fibromialgia (12 de mayo).
- 2.- Mostrar el pleno apoyo del Ayuntamiento de Sagunto a las personas afectadas por Fibromialgia u otros síndromes de sensibilización central y trabajar dentro de sus ámbitos competenciales para potenciar la visibilización y el conocimiento de estas enfermedades entre la población, con tal de conseguir la sensibilización de esta enfermedad y la plena integración social, económica y laboral de los afectados.
- 3.- Colaboraremos desde el ámbito institucional para fomentar acciones transversales entre el ámbito sanitario, educativo, laboral y social con tal de mejorar la integración, la autonomía, la conciliación con el mundo laboral cuando sea posible y la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias.
- 4.- Manifiestar todo nuestro apoyo por el trabajo que realizan y llevan a cabo todas las asociaciones y los familiares de los afectados y afectadas por esta enfermedad, así como notificar de este acuerdo a las asociaciones locales y Valencianas de Fibromialgia y otros síntomas de sensibilización central”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.  
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

**17 EXPEDIENTE 771915E: PROPOSICIÓN PSOE, COMPROMÍS, EU E IP POR UN MALECÓN PÚBLICO Y VERDE.**

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales del PSOE, Compromís, EU E IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Terrenos conocidos como el Malecón de Menera están situados frente a la playa de Puerto de Sagunto y tienen una superficie de más de 60.000 metros cuadrados. Este gran espacio sin edificar y que está en primera línea de playa se generó tras la construcción del embarcadero de Puerto de Sagunto a principios del siglo XX, autorizado a la Compañía Minera de Sierra Menera en el año 1902. Ahora, esos terrenos están amenazados por la propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica de efectuar un deslinde y excluirlos del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Como venimos defendiendo desde hace años, el MALECON ha de ser Público y verde. Muchos son los argumentos que nos apoyan y queremos exponerlos de manera resumida en este manifiesto abierto a toda la ciudadanía.

Como dice la Ley de Costas uno de sus principios es eliminar la posibilidad de adquirir la propiedad de los terrenos ganados al mar ya que estas actuaciones proporcionan frecuentemente cobertura a operaciones de especulación inmobiliaria, y van en detrimento del dominio público. La ley deja meridianamente claro en su articulado que, no podrán existir terrenos de propiedad distinta a la pública de este tipo de terrenos.

Son de sobra conocidos por el Ministerio y la Demarcación de Costas los fuertes intereses económicos sobre estos terrenos de los que ya se intentó una solicitud de justiprecio, por importe de más de 100 millones de euros. Estamos hablando de más de 60.000 metros cuadrados de suelo en primera línea de Costa. Su aprobación podría propiciar un grave caso de especulación urbanística en terrenos que son Dominio Público, precisamente todo lo contrario de lo que persigue la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Es un deslinde hecho a medida de intereses privados que nada tiene que ver con la defensa del interés general.

Esta propuesta de deslinde es la misma que intentó llevar a cabo el Ministerio en el año 2014 y que se anuló por la Sentencia de la Audiencia Nacional el 5 de junio de 2018. Por tanto, no existe razón alguna que justifique llevar a cabo una propuesta que ha sido rechazada por los Tribunales.

No hay explicación técnica posible ni creíble que pueda defender lo más mínimo la exclusión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) de estos terrenos cuando se dejan dentro del DPMT diversos edificios de viviendas al Oeste de esta parcela y más de 1 Km de viales y aceras que discurren por la Avda. del Mediterráneo del Puerto de Sagunto.

La misma ley de Costas establece además que el objetivo de la existencia de la zona de dominio público marítimo terrestre y de sus zonas de servidumbre es también el de posibilitar una adecuada protección ambiental a la franja litoral. Por ello, es necesario garantizar que se preserven aquellas áreas existentes, sobre las cuales sea posible una restauración ambiental apropiada, como es el caso del área que nos ocupa, con una superficie apta para una cubierta vegetal de especies autóctonas, que pueda ser garante de dicha protección y que ejerciera a su vez, de corredor biológico con los ecosistemas dunares costeros.

La Organización Mundial de la Salud, en un reciente informe, considera que los espacios verdes urbanos son imprescindibles por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional. Los espacios verdes regulan la temperatura y la humedad. Producen oxígeno y filtran la radiación, además absorben los contaminantes y amortiguan los ruidos. Y más allá de su valor intrínseco, es su dimensión simbólica la que también los convierte en lugares apreciados.

Por todo lo anterior, los terrenos en los que la Demarcación de Costas plantea este deslinde, por sus propiedades y situación, cumplen las características para convertirse en un área de referencia para la ciudadanía del municipio y no parece sensato, por parte de la Demarcación de Costas, privarle de la oportunidad de disponer de un espacio público para su disfrute.

El expediente de deslinde de los bienes de DPMT en este tramo de costa de unos 400 metros de longitud, al norte de Puerto de Sagunto, en el frente de la finca registral 37.075, folio 27, en el registro de la propiedad número 1 de Sagunto no cumple todas las garantías necesarias como ha manifestado el Ayuntamiento de Sagunto y diversos colectivos que han presentado alegaciones contra este proyecto por vulnerar la Ley de Costas, su Reglamento y la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, a propuesta de ACCIÓ ECOLOGISTA AGRÓ y la FEDERACIÓ VEÏNAL DE SAGUNT, se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto para su debate y aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Sagunto declara su apoyo al “Manifiesto por un Malecón Público y Verde” impulsado por Acció Ecologista Agró y la Federació Veïnal de Sagunt.
2. Instar, a la Demarcación de Costas en Valencia y al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la anulación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en un tramo de costa de unos 400 metros de longitud, al norte del Puerto de Sagunto, en el frente de la finca registral 37.075, inscrita en el tomo 1735, libro 383, folio 27, en el Registro de la Propiedad número 1 de Sagunto, en el término municipal de Sagunto y a la recuperación de estos terrenos situados en Dominio Público Marítimo Terrestre.
3. Instar a la Demarcación de Costas en Valencia y al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a que, en virtud de las competencias de la Administración del Estado recogidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se proceda, a la elaboración y ejecución de un proyecto de protección, regeneración, defensa, conservación y uso del dominio público marítimo-terrestre en estos terrenos. Que este proyecto se elabore junto con el resto de las administraciones implicadas y que tenga como prioridades el uso público y su regeneración como espacio natural.
4. Dar traslado del presente acuerdo a:
  - Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
  - Demarcación de Costas en Valencia
  - Grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes
  - Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados
  - Comisión para la Transición Ecológica y Reto Demográfico del Congreso de los Diputados”

A las 17 horas y 56 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 04 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira. Abstenciones: 3. Señores/as. Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP y EU y 3 abstenciones de C’s y VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

**18 EXPEDIENTE 771917H: PROPOSICIÓN PSOE, COMPROMÍS, EU RECHAZO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL BÉLICO EN EL PUERTO MARÍTIMO DE NUESTRA CIUDAD.**

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales del PSOE, Compromís, y EU, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El viernes 23 de abril llegó al puerto marítimo de Sagunto el barco saudí Bahri Jeddah. Desde el Centro Delas de Estudios por la Paz advirtieron que el barco podría venir cargado de material para la guerra del Yemen, pidiendo a las autoridades que no dieran soporte a este barco.

La Comunidad Internacional ha condenado reiteradamente los crímenes de guerra y la sistemática violación de los Derechos Humanos que Arabia Saudí ha cometido y sigue cometiendo en la actualidad hacia la población civil de Yemen. Y no es la primera vez que una naviera de Arabia Saudí sale de puertos españoles con armas. Desde 2015 se han grabado hasta 33 escalas de estos barcos a diferentes puertos del Estado, al menos en tres ocasiones al Puerto de Sagunto.

Por lo que respecta a nuestra responsabilidad, es importante denunciar el negocio armamentista con Arabia Saudí, país que participa en el conflicto armado del Yemen. Esta guerra ha propiciado la crisis humanitaria más relevante de las últimas décadas. Según datos de ACNUR, el 80% de la población necesita ayuda humanitaria para sobrevivir. Por otro lado, han sido desplazadas en el interior del país 4 millones de personas y más de 7 millones de personas necesitan asistencia nutricional. El conflicto ha causado la muerte de unas 100.000 personas y el 67% de las muertes civiles han sido causadas por ofensivas de coalición. Desde la ONU lo han descrito como “la peor crisis humanitaria provocada por la acción humana en nuestros tiempos”.

Además de este aspecto, de ámbito ético e internacional, hay que añadir también la peligrosidad de utilizar nuestro puerto, un puerto pensado en mercancía industrial, para la carga y descarga de material bélico. Se trata de un puerto rodeado por trama urbana y sin infraestructura específica para el almacenamiento de material sensible, explosivo o de cualquier otra tipología relacionada con la guerra moderna.

Por este motivo, desde el Ayuntamiento de Sagunto se proponen los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. Instar a las autoridades políticas competentes y a las autoridades portuarias a valorar y condenar la entrada de cualquier naviera que transporte armamento.

2. Instar al Gobierno autonómico y el Gobierno central a tomar medidas de supervisión previas que garanticen una actividad portuaria más ética y consecuente con el fomento de la cultura de paz y de desarme, tal como impulsa la Ley de Cooperación y Desarrollo Sostenible de la Generalitat Valenciana.

3. Manifestar que el municipio de Sagunto rechaza la llegada de navieras que transportan armamento. En este caso, sería una oportunidad para continuar siendo consecuentes con sus alineamientos y acciones municipales vinculados a la paz, a la solidaridad, y a la sensibilización ciudadana en el fomento de una educación para la paz y el desarme que favorecen la construcción de una sociedad menos violenta y que ayuda a evitar las guerras.

4. Exigir un replanteamiento y un cuestionamiento de las políticas de defensa y seguridad del mundo actual. Las armas no tendrían que ser utilizadas y más si esto supone muerte, violencia y daños irreversibles sobre la vida de millones de personas.”

A las 18 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 01 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira. Abstenciones: 6. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU y 6 abstenciones del PP, C's y VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 19 horas y 12 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 23 minutos.

## **19 EXPEDIENTE 771919K: PROPOSICIÓN COMPROMÍS LIBERACIÓN VACUNAS CONTRA LA COVID-19.**

Leída la moción presentada por el Grupo Municipal Compromís, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Un año después del inicio de la pandemia de la covid-19, podemos decir que ésta ha provocado una crisis mundial sin precedentes, que se ha cobrado la vida de más de 2,5 millones de personas y ha supuesto el colapso de los sistemas sanitarios y de la economía a gran escala. Una crisis sanitaria, económica y social que ha agravado desigualdades y ha afectado desproporcionadamente las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad. Actualmente, se han administrado ya más de 300 millones de vacunas contra la COVID-19. Sin embargo; solo 10 estados concentran el 80% de las dosis administradas y en más de 100 países no se ha puesto ni una sola vacuna.

Estados, empresas farmacéuticas, organizaciones intergubernamentales e institutos de investigación de todo el mundo han hecho un esfuerzo histórico sin precedentes en investigación y desarrollo, esfuerzo para los cuales han sido decisivos los más de 10.000 millones de euros de financiación pública, para desarrollar productos médicos que puedan prevenir, diagnosticar y tratar la COVID-19, dando lugar desde la cooperación pública y privada a una carrera sin precedentes y un esfuerzo titánico para producir vacunas en un tiempo récord. Un paso imprescindible para divisar el principio del fin de la pandemia.

Tenemos por fin vacunas pero no se ha encontrado la fórmula - o no se ha querido encontrar - para superar el cuello de botella que plantea una gigantesca producción que responda en una descomunal escala global. Desde enero, asistimos a un contexto de profunda tensión entre la capacidad de fabricación de vacunas, y la demanda y urgencia de éstas a nivel mundial. Dentro de la propia Unión Europea, las noticias sobre tensiones con varias farmacéuticas por distorsiones en el calendario de entregas previstas son una buena prueba. En otros muchos lugares, sencillamente, la vacuna no ha llegado.

Se plantean, por lo tanto, extraordinarios retos en materia de salud pública y derechos humanos, especialmente respecto a la producción de las vacunas, su distribución, para quién y a qué precio. Unos retos de salud pública que por razones obvias tienen efectos más que evidentes también en la esfera económica y social de todo el planeta.

En mayo de 2020, la Asamblea Mundial de la Salud, máximo órgano decisorio de la Organización Mundial de la Salud, reconoció “la función de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien de salud pública mundial.” El secretario general de la ONU añadió que tenía que ser accesible para todas las personas.

La producción de vacunas, como los de tantos bienes, está regida por los acuerdos de Propiedad Intelectual (ADPIC) y se ve, por lo tanto, condicionada por el sistema de patentes actual. La empresa que ostenta la patente tiene el régimen de monopolio de la vacuna y otras compañías sólo pueden producirla si llegan a acuerdos con ésta. Fábricas con capacidad de producción de millones de dosis esperan respuesta de las compañías que poseen la patente mientras millones de personas esperan. Una espera que como ya hemos explicado tiene notables efectos sobre la salud pública mundial y también sobre la economía global, y de manera muy especial sobre la población en situaciones de vulnerabilidad.

Nos enfrentamos así al enorme riesgo de una vacunación mundial a diferentes velocidades en función de la renta, donde mientras algunos se aseguran unas reservas superiores incluso a su población otros muchos tienen serias dificultades para acceder a las mismas. Un hecho que genera graves desigualdades y que puede alargar mucho la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia. Una situación que, como la propia OMS ha reiterado, sólo podremos superar si lo hacemos todas y todos, sin dejar ninguna población atrás, para poder controlar de manera efectiva la propagación mundial del virus.

Por todo esto, se proponen los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Subrayamos la importancia de que todos los Estados cooperen a escala mundial y se eliminen los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo.

**SEGUNDO.-** Instamos al Gobierno español y a la Comisión Europea a asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impidan a ningún país garantizar el derecho a la salud de su población promoviendo en el marco de cooperación europeo la liberación inmediata de las patentes y otras medidas de propiedad intelectual en medicamentos, vacunas, pruebas de diagnóstico y otras tecnologías de COVID-19 mientras dure la pandemia, hasta que se consiga la inmunidad de grupo mundial.

**TERCERO.-** Hagamos un llamamiento a que Estados, empresas y organismos internacionales elaboren y apliquen políticas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad de los productos sanitarios contra la COVID-19 para todas las personas, garantizando su gratuidad y sin discriminación de ningún tipo. Tienen que hacerlo fomentando la cooperación internacional y eliminando los obstáculos a la disponibilidad y asequibilidad en todos los países.

**CUARTO.-** Animamos al Gobierno de España a colaborar con los mecanismos establecidos por la OMS para compartir conocimiento tecnológico y recursos COVID-19, como por ejemplo: el Acceso Mancomunado a Tecnología contra la COVID-19 (C-TAP), donde las empresas y los Estados pueden compartir tecnología, datos y patentes sobre sus innovaciones. Y el mecanismo COVAX, donde los Estados, más allá de la donación de fondo, tienen que garantizar que al menos el personal de salud y las personas más vulnerables de todos los países tienen acceso a la vacuna.

**QUINTO.-** Mostrar el apoyo de la corporación a las organizaciones no gubernamentales que están trabajando en varias campañas de concienciación social sobre estos objetivos.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.  
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampredo y Rovira. Votos en contra: 1. Señor. Vila.  
Abstenciones: 5. Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Castillo; por lo que, el

Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, Compromís, IP y EU, 1 votos en contra de VOX y 5 abstenciones del PP y C's, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **20 RUEGO EXPEDIENTE 771924R: PROPOSICIÓN IP: ADHESIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS VALENCIANAS.**

Antes del debate el Sr. Alcalde manifiesta que al tratarse de un ruego, independientemente de que pueda generar debate no se va a votar.

Por parte del Grupo Municipal de IP, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“Amparados en la Ley 4/2011, de 23 de marzo de bibliotecas de la Comunidad Valenciana, surge la red electrónica de lectura pública valenciana, cabe mencionar que el grupo de Jóvenes Porteños, el cual se trata de un colectivo juvenil de Iniciativa Porteña destacado por todas aquellas ideas cuyo fin es la mejora, ya defendió y mostró en nota de prensa la existencia de dicha red y la importancia de formar parte de ella con el objetivo de contribuir a mejorar la experiencia del usuario de las bibliotecas de El Puerto y Sagunto.

Cuando hacemos referencia a esta red de bibliotecas, estamos hablando de las Bibliotecas Especializadas de la Generalitat Valenciana, es la red formada por las bibliotecas especializadas y los centros de documentación dependientes de la Generalitat. Estas cuentan con una serie de diversos catálogos de los centros de la red y el catálogo colectivo, los recursos de información y documentación.

Esta red de bibliotecas cuenta con diversos puntos muy positivos tales como el carné de lector que incluye de 0 a 13 años, siendo infantil, a partir de 14 años, siendo de adulto e incluso electrónico o temporal; también destacar el descuento, no solo en las librería por usar dicho carné lector, sino también en los teatros y, además, la posibilidad de solicitar el traslado de libros de una biblioteca a otra sin la necesidad de acudir al lugar donde está expresamente el libro deseado.

Por otro lado, consideramos que esta adhesión supondría ampliar en gran medida los recursos bibliotecarios disponibles para nuestros vecinos. Ya que, a través del Carnet del lector, los usuarios de las bibliotecas adheridas a esta red pueden utilizar el servicio de préstamo de cualquiera de las bibliotecas integradas en la misma. Además, la incorporación de nuestras bibliotecas a esta red sería muy positiva para los usuarios, al quedar integradas en un sistema en el que ya se encuentran una gran variedad de municipios de la Comunidad Valenciana.

Finalmente, concluimos con que la solicitud de esta adhesión y, sobre todo, su inclusión en ella sería una iniciativa que debería valorarse desde el Ayuntamiento en aras de mejorar el acceso a la cultura y fomentar la lectura entre las personas del municipio.

Por todo ello, trasladamos la siguiente propuesta al pleno de la corporación:

1. La adhesión de las Biblioteca municipales a la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.”

En el desarrollo del debate interviene los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

- El Sr. Vila manifiesta que, si el día de mañana este ruego llega a Comisión Informativa o donde tenga que llegar, su voto será favorable.

- El Sr. Montesinos informa que su voto hubiera sido a favor, porque es muy buena propuesta. De una forma u otra debería ponerse en marcha este ruego.

- El Sr. Rovira manifiesta que agradece esta propuesta porque la solicitud que se plantea de adhesión sería una iniciativa a valorar por el Ayuntamiento y se quedaría con esa parte de poder trasladarlo a la Comisión Informativa correspondiente. Afirma que, para dar algunos datos, las bibliotecas municipales de Sagunto, sí que forman parte del sistema bibliotecario valenciano, participando de las ventajas que ello conlleva, así como de las obligaciones, porque el Ayuntamiento renovó el convenio de colaboración con la Generalitat el 10 de febrero de 2009. Continúa su intervención planteando varias cuestiones a tener en cuenta, así como las gestiones que se deberían llevar a cabo, algunas de ellas problemáticas, pero que no dejarían de ser un mal menor y afirma que la valoración de los técnicos a priori es que la adhesión a dicha red de bibliotecas no aporta ventajas significativas a día de hoy. Así mismo plantea que se lleve a la Comisión Informativa y que se invite al técnico de Archivos y Bibliotecas para que explique los motivos técnicos a dicha Comisión. Finaliza su intervención manifestando que como Grupo Político no están de acuerdo con la interpretación restrictiva que hace el Sr. Secretario sobre las mociones municipales, ya que siempre han defendido la soberanía del pleno como máximo órgano de decisión.

-El Sr. Tarazona manifiesta que están de acuerdo en que se han de implementar nuevos convenios y acuerdos con otras administraciones para la mejora del archivo y bibliotecas municipales, aunque la propuesta de IP tiene que ser más analizada, motivo por el cual no puede concretar si la propuesta de IP es positiva o no, porque le falta un estudio serio.

- Cierra el debate la Sra. Fuertes agradeciendo que este ruego se vaya a tratar en la Comisión Informativa.

## **21 RUEGO EXPEDIENTE 771926W: PROPOSICIÓN IP AYUDAS POR INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES.**

Antes del debate el Sr. Alcalde manifiesta que al tratarse de un ruego, independientemente de que pueda generar debate no se va a votar.

Por parte del Grupo Municipal de IP, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“La Unión Europea tiene como uno de sus objetivos primordiales la implantación de energías renovables con el fin de luchar contra el cambio climático, cuyas consecuencias estamos empezando a ver. Por otro lado, Sagunto se adhirió hace unos meses a la Red de Entidades Locales para trabajar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 promovida por la ONU. Pero estos compromisos deben ir más allá de meras palabras, deben ir acompañados de medidas concretas. Por eso es necesario crear fórmulas donde se incentive la inversión en esta lucha por la sostenibilidad. Y no nos referimos solo a grandes corporaciones privadas o públicas, nos referimos también a ciudadanos particulares. Imaginemos por un instante tener todas las viviendas de nuestra ciudad con sistemas de aprovechamiento de energía solar y lo que supondría sobre la disminución de dependencia de energías no renovables o sobre la reducción de emisiones contaminantes.

Pero esta inversión supone un coste que en muchas ocasiones no es asumible por las familias. Y aquí es donde pensamos que las Administraciones, también las locales, deben ayudar en este cambio hacia un consumo energético sostenible. Una posible medida para incentivar estas instalaciones podría ser bonificar el recibo del IBI para aquellas viviendas que adopten sistemas de aprovechamiento de energía solar, bien térmico, bien eléctrico. Existen municipios en nuestro entorno más cercano que han adoptado o están pensando implantar este tipo de ayudas. Nos referimos a ciudades como Valencia, Alzira, Carlet, Llíria, Ontinyent, Torrent, y algunas más.

Podemos pensar, con una mentalidad cortoplacista que esta reducción en la recaudación del IBI es negativa, pero pensando a largo plazo que es lo que los ciudadanos esperan de sus gobernantes, las ganancias son mucho mayores ya que además de fomentar la

eficiencia energética, potenciaríamos un sector creciente generador de empleo estable y de calidad, susceptible de recibir ayudas europeas precisamente por ser un sector clave para la transición ecológica. Esta reducción en la recaudación del IBI hay que pensarla en términos de inversión en energías renovables, y no de simple pérdida en capacidad recaudatoria.

Esta bonificación que proponemos en el impuesto del IBI está prevista en la legislación. No tenemos más que recordar el art 74.5 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal”.*

Somos conscientes de que el Ayuntamiento de Sagunto ya bonifica el ICIO para este tipo de instalaciones, pero consideramos insuficiente esta ayuda si lo que queremos es apostar de verdad por las energías renovables.

Por todo lo expuesto proponemos al pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Modificar la ordenanza reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles al objeto de introducir la bonificación para viviendas que hayan instalado sistemas de aprovechamiento de energía proveniente del sol, con los requisitos legalmente previstos para estas instalaciones.

2.- La bonificación consistirá un 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles durante un máximo de 10 años hasta llegar a un porcentaje del 40% coste de la instalación.

3.- Dicha modificación entrará en vigor en el próximo ejercicio económico.”

En el desarrollo del debate interviene los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

- el Sr. Vila manifiesta que únicamente quiere expresar cuál sería el sentido de su voto porque entiende que es una buena moción y por tanto sería favorable. Finaliza afirmando que espera que salga adelante por una u otra vía.

- el Sr. Castillo también manifiesta que se adhieren al ruego de IP porque están de acuerdo con lo que plantean y les gustaría incluir dentro de esas bonificaciones a las inversiones que hacen las empresas para esas instalaciones por un lado y por otro lado incluir un plazo de aplicación retroactiva para todas aquellas personas, particulares o empresarios que han hecho esta inversión en los últimos 4 años.

- el Sr. Rovira manifiesta que agradece esta propuesta ya que entiende que es buena y están de acuerdo con el espíritu de la moción. Continúa su intervención afirmando que las administraciones pueden ayudar en este cambio al consumo energético sostenible y aunque no se vote, requieren que se estudie por los técnicos competentes y que se lleve a la Comisión Informativa para que se valore y se abra expediente para poder aplicarlo y llevarlo a cabo.

- el Sr. Muniesa manifiesta que también muestra su apoyo a este ruego y espera que cuando se lleve a Comisión puedan formular sus aportaciones en el momento adecuado.

- el Sr. Raro manifiesta que agradece esta propuesta y explica que en el proceso en el que se encuentran en Gestión Tributaria, en la fase de revisión de las distintas ordenanzas municipales, este era un punto de los que ya habían detectado de posible incorporación y se había estudiado también el tema de la retroactividad. Continúa afirmando que ya habían hecho una recopilación y lo más recomendable es debatirlo y estudiarlo en Comisión, tramitarlo y que vuelva al pleno como punto del orden del día.

- El Sr. Fernández manifiesta su apoyo también a esta propuesta.

- El Sr. Guillén cierra el debate manifestando que la retroactividad de la medida es importante ya que sería injusto que se aplicara esta modificación y que el colectivo y las

personas que más han luchado estuvieran excluidas de estas ayudas porque manifiesta que la propia ley de haciendas locales habla de manera muy genérica y él entiende que la retroactividad se podría aplicar sin problema.

## **22 EXPEDIENTE 771929Z: PROPOSICIÓN PP CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON ENTIDADES LOCALES EN LA LUCHA CONTRA LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA TRAS LA COVID-19.**

Leída la moción presentada por el Grupo Municipal PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las entidades locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono del gobierno de España.

El gobierno que afirmó que no iba a "dejar a nadie atrás" no solo no ha destinado un solo euro nuevo para apoyar a Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares sino que intentó confiscarles los remanentes acumulados durante los últimos 9 años y, por último, ha decidido que la participación de las entidades locales en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia sea residual y totalmente alejada del peso real que estas administraciones tienen sobre el gasto público total.

Mientras esto ocurría, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares de toda España se han puesto al frente de la lucha contra el virus y de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el gobierno de la nación.

Han puesto en marcha nuevos servicios y ayudas para atender la emergencia sanitaria y para responder a la emergencia social que sufren muchos españoles que han visto como el virus ponía en riesgo no sólo su salud sino también su trabajo y expectativas de vida.

Entre estos nuevos servicios y ayudas podemos mencionar: nuevos servicios de ayuda a domicilio para reducir los contagios entre los mayores y los más vulnerables evitando que tuvieran que salir de sus casas; entrega de ordenadores a sus vecinos para que, tanto niños como adultos, pudieran continuar con sus clases y sus trabajos con normalidad y en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros; aumento de las ayudas de emergencia social para hacer frente a las "colas del hambre"; puesta en marcha en tiempo record de servicios y actividades "on line"; nuevos servicios sanitarios para apoyar a la población; nuevas ayudas para paliar las necesidades de las familias y empresas afectadas por el COVID-19; etc.

Unos nuevos servicios y ayudas que, junto a las pérdidas derivadas del mantenimiento de determinados servicios públicos por orden del gobierno de España- como el transporte de viajeros- cuando la demanda era inexistente; las compensaciones que se deben realizar a los adjudicatarios de servicios públicos debido a la inactividad y/o reducción de las horas que deben prestar y el aumento extraordinario de gastos como los de la limpieza de edificios e instalaciones pública; han incrementado notablemente el gasto de las entidades locales.

A ello se añade, las rebajas fiscales que algunas entidades locales han puesto en marcha para aliviar las cargas económicas de empresas y familias y a reducción de ingresos derivada de la crisis económica que se ha visto agravada por la pandemia y la negligente gestión de la misma realizada por el gobierno central.

nte esta situación ni el Presidente del Gobierno, ni la Ministra de Hacienda ni los sucesivos Ministros de Política Territorial y Función Pública han atendido las demandas realizadas por las entidades locales.

Por todo ello, el pasado 22 de marzo 10 alcaldes de diferentes formaciones políticas, preocupados por el futuro de sus ciudades y vecinos y en representación de la mayoría de dirigentes de las entidades locales españolas, se reunían para reclamar al gobierno de España que atendiese las peticiones realizadas por los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares que no tienen otro objetivo que poder seguir prestando unos servicios públicos de calidad a sus vecinos y apoyándoles en esta crisis sanitaria, económica y social.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sagunto, presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Sagunto hace suyas y apoya de manera firme las siguientes peticiones que se recogen en el Comunicado Conjunto firmando por los alcaldes de Cádiz, Gerona, Lérida, Madrid, Reus, Santa Cruz de Tenerife, Torrelavega, Pamplona, Valencia y Zaragoza:

1. Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.
2. Reclamamos al Gobierno central los siguientes puntos:
  - a) La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos de 4.000 millones de euros.
  - b) La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.
  - c) El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.
3. Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.
4. Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.
5. Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de les Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP. “

Por parte de Compromís, se presenta una enmienda de adición al punto 5, a cuyo tenor: “Solicitamos y nos comprometemos a defender y seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios y CCAA, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio y CCAA en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos y administraciones mas cercanas de manera que se garanticen los servicios públicos básicos en condiciones de igualdad en todos los aspectos incluidos el de una financiación justa y equitativa para poder prestarlos”. Enmienda que es aceptada por el ponente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampederro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones: 8. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de Compromís, IP, PP, EU, C's, y 8 abstenciones del PSOE y VOX , ACUERDA:

1.- Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

2.- Reclamamos al Gobierno central los siguientes puntos:

- d) La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos de 4.000 millones de euros.
- e) La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.
- f) El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

3.- Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

4.- Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

5.- Solicitamos y nos comprometemos a defender y seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios y CCAA, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio y CCAA en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos y administraciones más cercanas de manera que se garanticen los servicios públicos básicos en condiciones de igualdad en todos los aspectos incluidos el de una financiación justa y equitativa para poder prestarlos.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

## **23 EXPEDIENTE 771932D: PROPOSICIÓN EU AUDITORÍA DE CUENTAS SEGURIDAD SOCIAL.**

Leída la moción presentada por el Grupo Municipal EU, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recientemente, en el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el “Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo”. En su recomendación

nº 1.- Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente

“No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]

Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:

- En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.

- En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población.”

Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:

- Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones (no préstamos) al presupuesto de la S/S.

- Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la S/S.

Por otra parte, recientemente el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la S/S utilizados impropiamente en el periodo 2010/2018. Es en este contexto en el que COESPE (Coordinadora Estatal) ha iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el grupo municipal de Esquerra Unida lleva a Pleno esta moción para llegar a los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento se adhiera a la solicitud de COESPE y, a su vez, solicite del Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, la realización de una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social, para que “la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de Bienestar”. Esta auditoría ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.

2.- Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la S/S.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampederro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra: 8. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de Compromís, IP, PP, EU y C's y 8 votos en contra del PSOE y VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **24 EXPEDIENTE 771936J: PROPOSICIÓN CIUDADANOS INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIOS A TODAS LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN EL RDL 5/2021 DE 12 DE MARZO.**

Leída la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La nueva línea de ayudas, dotada con 11.000 millones de euros -7.000 de ellos en ayudas directas-, tiene como objetivo que las comunidades autónomas concedan ayudas directas a los autónomos y empresas de los sectores más afectados por la pandemia cuyos ingresos hayan caído más de un 30% con respecto a 2019.

Se trata de ayudas muy necesarias para empresarios y autónomos de nuestro país. Precisamente por esto, no se comprende que hayan sido excluidos tantos. Los requisitos que ha fijado el Gobierno para que las empresas y autónomos puedan acceder a las ayudas directas son bastante restrictivos. Sólo podrán recibir subvenciones 95 de las 538 ramas de actividad que hay clasificadas: una quinta parte.

Como ejemplo, no podrán beneficiarse de estas ayudas las peluquerías, lavanderías, ferreterías, tiendas de electrodomésticos, muebles, librerías, floristerías, talleres, academias, tiendas de material deportivo, "souvenirs", material eléctrico, material de construcción, jugueterías, ortopedias, productos cosméticos, estaciones de servicio... De los casi mil CNAES apenas el 10% pueden acogerse a las medidas, siendo esto a todas luces, insuficiente. Parece que lo lógico hubiera sido solo tener en cuenta como criterio para poder ser beneficiario de estas ayudas, la disminución real y efectiva de la facturación en relación a 2019 como consecuencia de la pandemia y no excluir epígrafes de actividades económicas solo por el hecho de haber sido considerados esenciales o no.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sagunto presenta la siguiente:

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

UNICO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de España a que rectifique lo que considera una exclusión injusta y puedan ser beneficiarios de las ayudas todos aquellas empresas y autónomos que acrediten disminución de la facturación en más de un 30%, en relación a 2019, como consecuencia de la pandemia.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 2. Señores/as. Sampederro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, C's y VOX y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **25 RUEGO EXPEDIENTE 763514M: PROPOSICIÓN VOX BASES PLAN RESISTIR.**

Antes del debate el Sr. Alcalde manifiesta que al tratarse de un ruego, independientemente de que pueda generar debate no se va a votar.

Por parte del Grupo Municipal de VOX, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

“VOX Sagunto solicita realizar cambios en las bases para acceder a las ayudas paréntesis enmarcadas en el Plan Resistir, petición basada en los siguientes hechos:

- En fecha de 26 de enero de 2021, el Consell publicó a través de Decreto Ley 1/2021, el plan estratégico de subvenciones para personas y microempresas beneficiarias de las ayudas paréntesis incluidas en el plan resistir.

- Un informe jurídico emitido por la Abogacía de la Generalitat Valenciana, en fecha de 28 de enero, recomendaba retirar de las bases para percibir las ayudas, la obligatoriedad de los beneficiarios de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Con fecha de 2 de marzo, la Dirección General emitió una nota informativa dirigida a los Ayuntamientos en la que comunicaba que, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 13.2 de la citada norma, ***los Ayuntamientos tienen la posibilidad de exonerar a los beneficiarios del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.***

- El pasado 8 de marzo, el Boletín Oficial de la Provincia publicó el Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto de la convocatoria de bases del Plan Resistir en cuyo artículo 4 apartado e) se indicó como uno de los requisitos para acceder a dichas ayudas que “*los beneficiarios deben estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)*” y en su punto f) “*no tener deuda alguna pendiente con Ayuntamiento de Sagunto*”.

Profundizando más en las bases de la convocatoria, en el artículo 4 apartado a) se indica que sólo pueden acceder a dichas ayudas los autónomos o microempresas que tengan un máximo de 10 trabajadores; condición que excluye a muchas empresas de Sagunto. Asimismo, gran cantidad de autónomos que declaran su domicilio fiscal en poblaciones fuera de Sagunto pero que ejercen su actividad en nuestro municipio, no pueden acceder a las ayudas debido al requisito de situar el domicilio fiscal en Sagunto (artículo 4 apartado d) de la convocatoria).

Este Ayuntamiento, en la redacción de sus bases, ha excluido de dichas ayudas a muchísimos autónomos, comercios y microempresas que, a duras penas sobreviven, causando un grave perjuicio a un sector que agoniza desde hace un año.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación de Sagunto para, su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Gobierno Local, y en su caso, instar al Consell a que modifique las bases para acceder a las ayudas paréntesis enmarcadas en el Plan Resistir en relación con:

1. La exoneración de acreditar no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, ni con el Ayuntamiento de Sagunto.

2. La eliminación del límite máximo del número de trabajadores que debe tener el trabajador autónomo o microempresa que acceda a las ayudas, límite fijado en las actuales bases en 10 empleados.
3. Permitir declarar como domicilio aquel donde se desarrolle la actividad, en lugar del domicilio fiscal.
4. Ampliar los sectores de actividad (código CNAE) para que puedan acceder a dichas ayudas sectores que hayan podido ser excluidos anteriormente.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local a que amplíe el plazo de presentación de solicitudes para acceder a dichas ayudas paréntesis, debido a la confusión inicial.”

En el desarrollo del debate interviene los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

- el Sr. Montesinos manifiesta que están a favor del criterio del ruego y lo votarán a favor cuando sea el momento.

- el Sr. González manifiesta su apoyo a la moción.

- el Sr. alcalde manifiesta que comparte el último fin que tiene este ruego de intentar ayudar a este tipo de empresas, pero afirma que el problema reside en que, en principio, la legislación básica no permite que se den este tipo de cosas. Continúa afirmando que como es cierto que se puede desarrollar una legislación aparte que lo permita, ya se ha dado traslado al departamento de Intervención para que prepare el desarrollo de una legislación que permita que podamos eximir de ese requisito de no tener deudas pendientes para recibir ayudas. Asimismo, manifiesta que no es falta de voluntad por parte del Ayuntamiento, sino que en este momento en cuanto a estas ayudas no va a ser posible en relación con este tema. Finaliza afirmando que con respecto al número límite de trabajadores, no hay más opción; con respecto al domicilio fiscal, es un tema de debate y al final se pactó entre todos que el domicilio tenía que estar en Sagunto; con respecto a los sectores de actividad, también fue objeto de debate y en último lugar si queda algún importe se podría ampliar y abrirlo a otros sectores de actividad para intentar llegar tan lejos como sea posible.

- Cierra el debate el Sr. Vila planteando distintos argumentos en favor del ruego que formula, ya que él entiende que con un informe jurídico y una nota informativa, el Ayuntamiento debería haber empezado a trabajar mucho antes y si había que modificar una ordenanza, haberlo hecho cuanto antes para poder llegar a todos, ya que conoce casos que con deudas muy pequeñas no han podido acceder a las ayudas. Finaliza su intervención manifestando que si hay empresas con deudas es precisamente por la situación que hemos vivido, de la misma forma que hay muchas empresas que por el domicilio fiscal se han quedado fuera de las ayudas, siendo empresas que pagan sus impuestos en Sagunto, que seguramente contratan a ciudadanos de Sagunto y dan un servicio a los ciudadanos de Sagunto.

## 26 **EXPEDIENTE 771941Q: PROPOSICIÓN VOX DENUNCIA CONTRA TODO ACTO DE VIOLENCIA.**

Leída la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos, más allá de partidos o ideologías. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los

procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

En la reciente campaña de las elecciones autonómicas de Cataluña, se perpetraron agresiones, coacciones y amenazas contra el partido VOX y los simpatizantes y asistentes a los distintos actos con una grave afectación a la normalidad democrática y la legislación vigente.

En su momento Diputados nacionales del Congreso, así como los candidatos de las diferentes provincias de ese partido y sus simpatizantes, sufrieron el lanzamiento masivo de objetos contundentes, daños graves en sus vehículos, destrucción de material técnico y de propaganda, llegando incluso a las agresiones físicas. Todo ello absolutamente intolerable en cualquier democracia verdadera. Esta violencia privo a los catalanes de sus más elementales derechos y libertades.

Lamentablemente, los hechos recientes que hemos podido constatar en la campaña de las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid, nos han demostrado que esta anomalía democrática, lejos de ser puntual, está siendo un peligro constante, contraria a las normas más básicas que rigen nuestra convivencia, es imperativo que todas las instituciones de España manifiesten su repulsa y firme condena.

La evolución de esta preocupante situación que afortunadamente a fecha de hoy no se ha manifestado en nuestro municipio, no nos deja a salvo de que a futuro pudiera afectar a la normal convivencia de nuestros conciudadanos.

Es el momento de que la Corporación anuncie tolerancia cero frente a las agresiones no ya solo en periodo electoral sino en cualquier momento que alteren la normalidad democrática, sin esperar a tener que lamentarnos por ello.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Condenar y rechazar el acoso, coacciones, amenazas y actos de violencia que está recibiendo el partido VOX, sus afiliados y simpatizantes por parte de ciertos grupos de extrema izquierda en cualquier lugar de España, extensivo a las que hayan podido sufrir otros partidos.

**SEGUNDO:** Condenar y rechazar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

**TERCERO:** Agradecer la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para garantizar la seguridad y la convivencia de todas las personas, en cualquier lugar de España.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de la Nación a que realice una investigación sobre las agresiones, amenazas y coacciones cometidas contra VOX como víctima más reciente y contra cualquier otro partido que se vea afectado durante los actos políticos inclusive las campañas electorales, exigiendo responsabilidades a los encargados de mantener el orden público que permitieron que se produjeran dichas actuaciones.

**QUINTO:** Instar a la Fiscalía a que denuncie y persiga a todas las personas que mediante amenazas, coacciones o agresiones impidan o perturben gravemente el orden en cualquier acto electoral según lo establecido en la LOREG en su artículo 147 “Delito de alteración del orden del acto electoral”.

**SEXTO:** Comprometerse a poner todos los medios al alcance de este Consistorio, para garantizar el normal desarrollo de cualquier acto que se de en nuestro municipio, sea quien sea el partido político que lo desarrolle, con sus propios medios (policía local) y facilitando la coordinación del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y ello como fiel reflejo

del carácter democrático y plural de Sagunto, teniendo la ocasión única de ser ejemplo para el resto del país.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 11, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra: 14. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de IP, PP, C's y VOX y 14 votos en contra del PSOE, Compromís y EU, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.**

### **27 EXPEDIENTE 769280W: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADA EN LA ANTERIOR SESIÓN**

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 25/03/2021 y que se relacionan a continuación:

#### RELACIÓN RESOLUCIONES DEL: 17/03/2021 AL 22/04/2021

2123	17/03/2021	Rectificación Resolución Contrato Menor Campaña "Tornarem y Feliz día del Padre"
2124	17/03/2021	EXPTE 181/21 LICENCIA DE OVP EN AVD DON JUAN DE AUSTRIA, 12
2125	17/03/2021	Resolució d'adjudicació de la Regidoria delegada de l'Àrea – J.M.LL.N.
2126	17/03/2021	EXPTE 188/21 LICENCIA DE OVP EN AVD FAUSTO CARUANA, 43
2127	17/03/2021	EXPTE 187/21 LICENCIA DE AVD 9 D'OCTUBRE Y AVD HISPANIDAD, 152
2128	17/03/2021	Contrato Menor Suministro protectores so - GUILLERMO & JULIETA SL
2129	17/03/2021	Decreto Alcaldia - TRANSFERENCIA DE CREDITO

2130 18/03/2021 Decreto Adjudic. Contrato menor cuadernos de orientación Que hacer después de la ESO

2131 18/03/2021 Decreto Adjudicación del Contrato menor 750466P: suministro e instalación – IMESAPI SA

2132 18/03/2021 Decreto Adjudicación del Contrato menor 751332R: suministro de pelotas tenis - PERDIGONES, M<sup>a</sup> ISABEL

2133 18/03/2021 Decreto Adjudicación Contrato menor servicio 749497T: de ropa de trabajo - CRONOMETRAJE

2134 18/03/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 748906Y: Concert amb el Trio Arce

2135 18/03/2021 Resol de Adjudicación del Contrato 750541T: 20 representacions L'ESCLAFAMUNTANYES DEL GARBÍ

2136 18/03/2021 Resol de Adjudicación del Contrato 743442J: 20 representacions Rondalla del mig pollastre

2137 18/03/2021 Resol Adjudicación Contrato 744557H: Adquisición 50 ejemplares de "Mujeres con los pies en la tierra"

2138 18/03/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 748312Y taller on line M.C.E.C.

2139 18/03/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 748332A: servicio dominios, aloj. WEB – M.B.P.

2140 18/03/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 742192Y: taller sexualidad – LA NATURADORA, S.L.

2141 18/03/2021 Resolución Adjudicación Contrato 750315E: Elab. Pla Municipal Cooper – I.G.C.

2142 18/03/2021 Terminación procedimiento. Desestimación solicitud no sujeción plusvalía. Liquidación

2143 18/03/2021 Terminación procedimiento Desestimación no sujeción plusvalía.

2144 18/03/2021 Terminación procedimiento. Desestimación no sujeción plusvalía.

2145 18/03/2021 Desestimación recurso de reposición plusvalía

2146 18/03/2021 Estimación parcial alegaciones no sujeción plusvalía. Liquidación

2147 18/03/2021 Rectificació d'errades

2148 18/03/2021 Resolución de Adjudicación del contrato menor servicios Programa 8 M- conferencia - PPIINA

2149 18/03/2021 Resolució d'Alcaldia

2150 18/03/2021 RESOLUCION TRASLADO NO TITULARIDAD CAMINO

2151 18/03/2021 Resolución contrato menor servicios Programa 8 M- conferencia- BV (742847H) -

2152 18/03/2021 DEVOLUCION MULTA PAGADA POR DUPLICADO

2153 18/03/2021 RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION

2154 18/03/2021 EXPTE 196/21 BAJA DE VADO EN C/ ESPRONCEDA, 19

2155 18/03/2021 PROPUESTA RESOLUCIÓN BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA

2156 18/03/2021 RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD EN SERVICIOS ESPECIALES

2157 18/03/2021 Resolución modificación jornada FCS

2158 18/03/2021 RESOLUCIÓN ABONO HORAS REMITIDAS EN MARZO 2021

2159 18/03/2021 Resolución dejar sin efectos ED marzo 2021

2160 22/03/2021 Resolución expte 218/2021

2161 22/03/2021 Resolución alegaciones expte 83/2021

2162 22/03/2021 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL BUDDHA

2163 22/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CAFETERIA EL ALMENDRO

2164 22/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA HORNO LA FUNDICION

2165 22/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CAFETERIA EL ENCUESTRO

2166 22/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA MESON NARCISO

2167 22/03/2021 RESOLUCION ESTIMANDO EN PARTE REPOSICION EXPTE. 174/20 OM-MS

2168 22/03/2021 Resolución recurso expte 2664/2020

2169 22/03/2021 Resolución recurso expte 2655/2020

2170 22/03/2021 VEHICULOS EN DEPOSITO MUNICIPAL FEBRERO 2021

2171 22/03/2021 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN SOBRE INFORMACION SOBRE TRASLADO DE RESTOS

2172 22/03/2021 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN RENOVACION NICHOS

2173 22/03/2021 Convocatoria Pleno Ordinario 210325

2174 22/03/2021 Resolución ampliación apertura expte. orden ejecución en C/ Río Guadalquivir, 18. Exp. 699022P.

2175 22/03/2021 Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria declaración ruina C/ San Ramón, 19 Exp. 406761X

2176 22/03/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Escuela, 9. Exp. 751374A

2177 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2178 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2179 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2180 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2181 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2182 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2183 22/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2184 22/03/2021 RESOL CORRECCIÓN ERROR

2185 22/03/2021 CONCEDER TMR ROSA 73368\*\*\*\*

2186 22/03/2021 CONCEDER TMR CARMEN 19056\*\*\*\*

2187 22/03/2021 Resol Adjudicación del Contrato 717094P: Contratación del servicio de afinación del Colegio Begoña

2188 22/03/2021 DESISTIR AUTORIZACION TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESA ROYMAR SL

2189 22/03/2021 NO SUJECCIÓN POR TITULARIDAD MUNICIPAL

2190 22/03/2021 LIQUIDACIÓN IBI URBANA

2191 23/03/2021 Resolucion solicitud subvención proyectos recuperación memoria histórica 2021

2192 23/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2193 23/03/2021 REDUCCIÓN 1 HORA JORNADA LABORAL

2194 23/03/2021 RESOLUCIÓN CUOTAS SS RECAUDACIÓN MARZO/2021

2195 23/03/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.

2196 23/03/2021 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

2197 23/03/2021 Nombramiento Socorristas Pascua/2021

2198 23/03/2021 R.A. SOLICITANDO ANULACIÓN COMPENSACIÓN SUBVENCIÓN 2021

2199 23/03/2021 RETIRADA PROVISIONAL ARMAS OFICIALES Y PARTICULARES DE POLICIA LOCAL

2200	23/03/2021	Decreto Alcaldía TC-SERVICIOS SOCIALES
2201	23/03/2021	RA desistimiento segunda actividad
2202	23/03/2021	CONVOCATORIA SESSIÓ ORDINÁRIA JGL 26.03.2021.
2203	23/03/2021	RESOLUCIÓN ARCHIVO
2204	23/03/2021	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2205	23/03/2021	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2206	23/03/2021	Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
2207	23/03/2021	Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
2208	23/03/2021	Decreto de Adjudicación del Contrato 752869C: trabajos jardineria - VIVERS CENTRE VERD S.A.
2209	23/03/2021	Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
2210	23/03/2021	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
2211	23/03/2021	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
2212	24/03/2021	Solicitud informe inexistencia de duplicidades competencia Cooperación Internacional al Desarrollo
2213	24/03/2021	Solicitud informe inexistencia duplicidades competencia Cooperación Internacional al Desarrollo
2214	24/03/2021	Memoria Cooperación Internacional al Desarrollo Sagunto 2021-2024
2215	24/03/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS I.T.P.
2216	24/03/2021	RESOLUCIÓN ABONO HORAS II SANIDAD 2020
2217	24/03/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES E.B.
2218	24/03/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES R.D.P
2219	24/03/2021	RESOLUCION
2220	24/03/2021	RESOLUCION
2221	24/03/2021	RESOLUCION
2222	24/03/2021	RESOLUCION
2223	24/03/2021	RENUNCIA REDUCCIÓN JORNADA
2224	24/03/2021	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN CUOTAS SS RECAUDACIÓN MARZO/2021
2225	24/03/2021	Resolució. Autoritzar Ocupació Via Pública
2226	24/03/2021	RESOLUCION 24 y 31/12/20
2227	24/03/2021	RESOLUCION
2228	24/03/2021	RESOLUCION
2229	24/03/2021	RESOLUCION ANTICIPO
2230	24/03/2021	RA jubilación edad LMA
2231	24/03/2021	RESOLUCIÓN NÓMINA MARZO/2021
2232	24/03/2021	Contrato menor suministro de combustible - SAGUNTUM SERVICIOS PETROLIFEROS 2017, S.L.
2233	24/03/2021	Contrato Menor servicio megafonía y elec - MONTAJES ELECTRICOS DE LEVANTE SL
2234	24/03/2021	RESOLUCION VEHICULOS EN DEPOSITO MARZO 2021
2235	24/03/2021	CONCEDER TMR LUISA 19019****
2236	24/03/2021	RENOVAR TMR MANUEL 19083****
2237	24/03/2021	RETIRAR TMR MIGUEL ANGEL 19101****
2238	24/03/2021	Prórroga nombramiento Subalterna 1-4-21 al 18/5/21
2239	24/03/2021	Prórroga nombramiento 3 Subalternos jornada parcial
2240	24/03/2021	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES ARITMÉTICOS
2241	24/03/2021	Sustitución baja IT Auxiliar Administrativa

2242	24/03/2021	Resolución de adjudicación contrato suministro HNOS. LOZPEZ LLACER SL.
2243	24/03/2021	Resolución solicitud subvención puesta en valor memoria histórica 2021
2244	24/03/2021	Resolución Autorización administrativa LA NAU
2245	24/03/2021	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2246	24/03/2021	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2247	24/03/2021	Audiencia previa ejecución subsidiaria Mayor, 86
2248	24/03/2021	Incoación orden ejecución La Rosa, 28
2249	24/03/2021	Incoación orden ejecución Av. Mediterráneo, 65
2250	24/03/2021	Incoación orden ejecución Pla de Barta, 122 (A) M12-2A
2251	24/03/2021	Incoación orden ejecución Pla de Barta, 122 (A) M12-2A
2252	24/03/2021	Incoación orden ejecución Amalia Danés, 1
2253	24/03/2021	Incoación orden ejecución Amalia Danés, 1
2254	24/03/2021	Incoación orden ejecución Amalia Danés, 1
2255	24/03/2021	Incoación orden ejecución Amalia Danés, 1
2256	24/03/2021	Audiencia previa ejecución subsidiaria dels Ports, 2
2257	24/03/2021	R.A. CONCESIÓN PEIS MARZO 3
2258	24/03/2021	Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 752567H:Contrato menor tratamientos desinfecc -LOKIMICA SA
2259	24/03/2021	RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
2260	24/03/2021	RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
2261	25/03/2021	Nombramiento Operario Cementerios
2262	25/03/2021	Inadmitir a trámite solicitud de acceso a información pública
2263	25/03/2021	DESESTIMAR CAMBIO HORARIO
2264	25/03/2021	RESOLUCION SOLICITUD PRORROGA PLAZO JUSTIFICACION
2265	25/03/2021	RA aprobar facturas parque móvil 7-19 febrero (Act+Contr+Patr) 2021
2266	25/03/2021	RESOLUCIÓN CONTRACTE IMPRESSIÓ CARTELLÍSTICA I DIFUSIÓ
2267	25/03/2021	Decreto Adjudicación Contrato 755239T: Contrato menor de servicio de montaje.M.E.L.
2268	25/03/2021	Decreto Adjudicación del Contrato menor 752589N: servicio de dirección de – J.L.C.
2269	25/03/2021	Decreto Adjudicación del Contrato menor servicio 752095C de coordinación – R.V.M.
2270	25/03/2021	Decreto Adjudicación del Contrato menor 750945E:de servicio de catering-PA I DOLS AMPARIN SL
2271	25/03/2021	Nombramiento Subalterna
2272	25/03/2021	Resolución remisión expediente y emplazamiento
2273	25/03/2021	Resolución incompatibilidad urbanística y archivo expte. Herederos del Olimpo
2274	25/03/2021	Resolución rectificación de error material
2275	25/03/2021	Resolució. Autoritzar Ocupació Via Pública
2276	25/03/2021	DESESTIMACIÓN SOLICITUD IBIU
2277	25/03/2021	EXPTE 119/21 DESISTIR CONCESION DE VADO EN PZA DEL FURS, 1
2278	25/03/2021	Resolución Administrativa. Liquidación IIVTNU.
2279	25/03/2021	Resolución Administrativa. Resolución de rectificación.
2280	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM minusvalía *****, inadmisión a trámite
2281	25/03/2021	Trámite de Audiencia. Icio + Tasa Urb. "CTD TEATRO ROMANO".

2282 25/03/2021 Resolución Administrativa. Tasa Urbanística.

2283 25/03/2021 Devolución tasa sillas y mesas por COVID

2284 25/03/2021 Resolución Administrativa. Tasa urbanística.

2285 25/03/2021 Resolución Administrativa. Aprobación ICIO+ Tasa Urb.

2286 25/03/2021 TRAMITE DE AUDIENCIA HEREDEROS IVTM. CON  
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

2287 25/03/2021 TRAMITE DE AUDIENCIA HEREDEROS IVTM. CON  
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

2288 25/03/2021 INCLUSIÓN EN PADRON. LIQUIDACIÓN IVTM 2021

2289 25/03/2021 Recurso de reposición

2290 25/03/2021 Recurso de reposición

2291 25/03/2021 Recurso de reposición

2292 25/03/2021 Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva

2293 25/03/2021 Resolución Anulación recibo IVTM ejercicio 2021 de \*\*\*\*, estimar

2294 25/03/2021 Resolución Anulación recibo IVTM 2021 \*\*\*\*, estimar

2295 25/03/2021 Resolución Anulación recibo IVTM 2021 \*\*\*\*, estimar

2296 25/03/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación ICIO + Tasa  
Urbanística

2297 25/03/2021 Resolución Administrativa. Aprobación ICIO.

2298 25/03/2021 Desestimación recurso de reposición Plusvalía

2299 25/03/2021 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa  
Urbanística.

2300 25/03/2021 Estimación recurso reposición. Devolución ingresos indebidos.

2301 25/03/2021 Estimación no subjección plusvalía. Devolución

2302 25/03/2021 Estimación no subjección plusvalía

2303 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2304 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2305 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2306 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2307 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2308 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2309 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2310 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2311 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2312 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2313 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2314 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2315 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2316 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2317 25/03/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2318 25/03/2021 Resolución baja y Anulación recibo IVTM \*\*\*\*, estimar

2319 25/03/2021 Devolución parcial IBI URBANA

2320 25/03/2021 Resolución Administrativa. Anulación recibo Vado 2021. Caruana 6 y  
8.

2321 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*, Estimación

2322 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*, incapacidad

2323 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*, incapacidad

2324 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*,  
Desestimación por caducidad certificado

2325 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*, no admitir a  
Trámite

2326	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, no admitir a Trámite
2327	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, Estimación
2328	25/03/2021	Resolución Administrativa. Devolución parte Tasa Inform. Urb.
2329	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2330	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2331	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2332	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad
2333	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2334	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico *****, Estimación
2335	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad
2336	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2337	25/03/2021	Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación venta de entradas diciembre 2020.
2338	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2339	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2340	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2341	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2342	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad
2343	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2344	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2345	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, Estimación 2022
2346	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico *****, Estimación 2022
2347	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2348	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2349	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, Estimación
2350	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2351	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 4174FBR, Estimación
2352	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2353	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2354	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2355	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2356	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2357	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad
2358	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, Estimación
2359	25/03/2021	Resolución Anulación recibo IVTM ejercicio 2021, estimar
2360	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, no admitir a Trámite
2361	25/03/2021	Resolución prorrateo IVTM por baja definitiva *****, Anulación y Liquidación
2362	25/03/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo eléctrico *****, Estimación
2363	25/03/2021	Anulación y Liquidación 2021 por baja definitiva
2364	25/03/2021	Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva
2365	25/03/2021	Liquidación IVTM por omisión en la transferencia matrícula *****

2366 25/03/2021 Anulación y Devolución por transferencia del vehículo  
 2367 25/03/2021 Prorrrateo 2021, vehículo matrícula \*\*\*\*\*,  
 2368 25/03/2021 Devolución prorrrateo cuota IVTM 2020, matrícula \*\*\*\*\*,  
 2369 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación  
 2370 25/03/2021 Anulación cuota IVTM ejercicio 2021 por cambio de domicilio el  
 18/09/2020.  
 2371 25/03/2021 Anulación cuota IVTM ejercicio 2021 por cambio de domicilio del  
 vehículo matrícula 1228KYN  
 2372 25/03/2021 Anulación IVTM por sentencia judicial  
 2373 25/03/2021 Anulación y Liquidación IVTM por error en la carga JPT  
 2374 25/03/2021 Anulación cuota IVTM 2021 y Liquidación prorrrateo, matrícula  
 3772FVY  
 2375 25/03/2021 Anulación cuota IVTM 2021 y Liquidación prorrrateo matrícula  
 V6956FX  
 2376 25/03/2021 Anulación cuota IVTM y prorrrateo 2021 por baja definitiva  
 2377 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido \*\*\*\*\*,  
 Estimación  
 2378 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, Estimación  
 2379 25/03/2021 Cambio titularidad y liquidación tasa basura  
 2380 25/03/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con  
 propuesta de Liquidación  
 2381 25/03/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con  
 propuesta de Liquidación  
 2382 25/03/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado por denegación.  
 2383 25/03/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con  
 propuesta de Liquidación  
 2384 25/03/2021 BONIFICACIÓN FAMILIA MONOPARENTAL  
 2385 25/03/2021 ANULACION RB 2021 POR CAMBIO DOMICILIO EL 26/05/2020  
 2386 25/03/2021 LIQUIDACIÓN IBI URBANA ALTAS PADRON 2021  
 2387 25/03/2021 Resolución Administrativa. Anulación recibo vado 2021 por baja.  
 2388 25/03/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA  
 IVTM  
 2389 25/03/2021 Liquidación tasa de basura CL ROMA 14 03 07  
 2390 25/03/2021 Cambio epígrafe tasa de basura CL CAMI REAL 34 BJ DR  
 2391 25/03/2021 Cambio de epígrafe tasa de basura CL VIRGEN DEL LOSAR 17 BJ  
 2392 25/03/2021 Prorrrateo IAE  
 2393 25/03/2021 Liquidación tasa basura CL SIERRA MENERA 20  
 2394 25/03/2021 ALTAS CUARTO TRIMESTRE IAE 2020  
 2395 25/03/2021 Anulación recibos tasa de basura CL SIERRA MENERA 20  
 2396 25/03/2021 Alta tasa de basura PZ CRONISTA CHABRET 16 BJ  
 2397 25/03/2021 Tasa de basura CL LAMINACIÓN 33 3  
 2398 25/03/2021 Alta tasa basura CL Teniente Ruiz 2 Esc 1 01 2A  
 2399 25/03/2021 Resolución Liquidación IVTM 2021 \*\*\*\*\*,  
 2400 25/03/2021 Anulación recibo tasa de basura PZ ONZE DE MARÇ 5 03 13  
 2401 25/03/2021 Resolución Liquidación IVTM 2021 por omisión \*\*\*\*\*,  
 2402 25/03/2021 Liquidación tasa de basura PZ ONZE DE MARÇ 5 03 13  
 2403 25/03/2021 Resolución Liquidación IVTM 2021 por omisión \*\*\*\*\*,  
 2404 25/03/2021 Liquidación tasa de basura CL ORDOÑEZ 24  
 2405 25/03/2021 Anulación recibo tasa de basura CL ORDOÑEZ 24  
 2406 25/03/2021 Baja tasa de basura AV DOCTOR PALOS 13 04 10

2407 25/03/2021 DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM 2020 PAGADO Y NO DEVUELTO POR BAJA EN 2020.

2408 25/03/2021 Anulación recibo tasa de basura AV HISPANIDAD 23 21

2409 25/03/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura AV HISPANIDAD 23 21

2410 25/03/2021 Baja tasa basura CL Reina Maria Cristina 47 Esc 04 04 15

2411 25/03/2021 Alta tasa de basura CL PERIODISTA AZZATI 30

2412 25/03/2021 Devolución recibo tasa de basura por baja de actividad

2413 25/03/2021 ALTA TASA DE BASURA CL ALMENARA 2 BJ

2414 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, Estimación

2415 25/03/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, Estimación

2416 25/03/2021 Liquidación provisional ejecución subsidiaria

2417 25/03/2021 Anulación Liquidación orden de limpieza y vallado del solar

2418 25/03/2021 Liquidación provisional ejecución subsidiaria

2419 25/03/2021 Liquidaciones tasa realización actividad administrativa

2420 25/03/2021 Anulación Liquidación orden de limpieza y vallado del solar

2421 25/03/2021 Liquidación provisional ejecución subsidiaria

2422 25/03/2021 Devolución autoLiquidación de la tasa alta vado por duplicidad en el pago

2423 25/03/2021 Cambio denominación Concejalía de Deportes

2424 25/03/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado ejercicio 2020.

2425 25/03/2021 Liquidaciones tasa realización actividad administrativa

2426 25/03/2021 Liquidaciones tasa realización actividad administrativa

2427 25/03/2021 Devolución fianza en metálico, expte.15/15C

2428 25/03/2021 Devolución tasa mesas y sillas por COVID-19

2429 25/03/2021 Anulación 2021 de varios vehículos y Liquidación por rehabilitación y posterior transferencia

2430 25/03/2021 Resolución Administrativa. ICIO + Tasa Urbanística.

2431 25/03/2021 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia ICIO + Tasa Urbanística.

2432 25/03/2021 Resolución Administrativa. Liquidar Tasa urba - Devolver Tasa Actividades

2433 25/03/2021 Resolución Estimación parcial recurso reposición

2434 25/03/2021 Resolución Estimación parcial recurso de reposición

2435 26/03/2021 RA Recurso reposición D.T.H. exclusión procedimiento

2436 26/03/2021 RESOLUCIÓN INCOACIÓN

2437 26/03/2021 Decreto Adjudicación Contrato menor 756307C: suministro y colocación puertas TALLERES ALUMAR S.L.

2438 26/03/2021 RESOLUCIÓN CONTESTACION ALEGACIONES + ORDEN DE RESTAURACIÓN

2439 26/03/2021 Contractació del subministrament d'equips de so, llum i creus – R.F.S.

2440 26/03/2021 RESOLUCIÓN INCOACIÓN

2441 26/03/2021 Lista provisional admitidos y excluidos Comisario

2442 26/03/2021 Lista provisional admitidos y excluidos Agentes Policia Local

2443 26/03/2021 RESOLUCIÓN DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS

2444 29/03/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 751349Q: Espectacle CORTEJO el dia 30 abril 2021

2445 29/03/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 741005Z material papelería - DIGITAL INTER FAX SL

2446 29/03/2021 Sustitución baja IT Técnico Aux. Archivo y Bibliotecas

2447 29/03/2021 Resolución devolución depósitos

2448 29/03/2021 Resolución devolución depósitos

2449 29/03/2021 Propuesta resolución devolución depósitos

2450 29/03/2021 Resolución Alcaldía recurso extraordinario revisión J.M.R.C.

2451 29/03/2021 CONVOCATORIA SESSIÓ ORDINÀRIA JGL 01.04.2021

2452 29/03/2021 Inadmitir a trámite solicitud de acceso a información pública

2453 29/03/2021 Resolución de adjudicación

2454 29/03/2021 Resolución de adjudicación error material

2455 29/03/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Isla Cerdeña, 31 y 33. Exp. 757730D

2456 30/03/2021 EXPTE 229/21 LICENCIA DE OVP EN C/ SAN RAFAEL, 11

2457 30/03/2021 EXPTE 212/21 LICENCIA DE OVP EN C/ BUENAVISTA, 53

2458 30/03/2021 Orden ejecución Pavía, 10

2459 30/03/2021 Orden de ejecución Pavía, 10

2460 30/03/2021 Orden de ejecución Pavía, 10

2461 30/03/2021 Orden ejecución d´Arezzo, 1

2462 30/03/2021 Orden ejecución d´Arezzo, 1

2463 30/03/2021 Orden ejecución UE 7 4

2464 30/03/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 756607T:servicio reparar GAM ESPAÑA SERVICIOS MAQUINARIA

2465 30/03/2021 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

2466 30/03/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Cristo Rey, 29. Exp. 757679H

2467 30/03/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 752400A: Suministro Equipamiento Server PL

2468 30/03/2021 RESOLUCIÓN

2469 30/03/2021 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES A.S.L.

2470 30/03/2021 RESOLUCIÓN ADJUDICACIONES PUESTOS MERCADO SEMANA SANTA 2021

2471 30/03/2021 Decreto Alcaldía - Generación de Crédito

2472 30/03/2021 Nombramiento monitores/as Campus Pascua

2473 30/03/2021 Nombramiento Administrativa Patrimonio

2474 30/03/2021 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES C.R.M.

2475 30/03/2021 Decreto Adjud. Contrato menor suministro medidores detector CO2

2476 30/03/2021 Decreto Adjudicación del Contrato menor 751451H: servicio hipercloración – MICRO AMBIENTE S.L.

2477 30/03/2021 Decreto Adjudicación contrato menor 754724D servicio de redacción de – E.L.G.S.

2478 30/03/2021 Decreto Adjudicación Contrato 756991C:servicio mantenimiento zonas verdes – VIVERS CENTRE VERD S.A.

2479 30/03/2021 Decreto Adjudicación Contrato 757165T: servicio de carpintería – INDUSTRIAS SERRANOSA SL

2480 30/03/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 748324P Qué sabemos de Sexo DESSEX ASSOC DRETS SEXUAL PV

2481 30/03/2021 RESOLUCIÓN DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS

2482 30/03/2021 RESOLUCIÓN DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS

2483 30/03/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y trámite de audiencia

2484 30/03/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y trámite de audiencia

2485 30/03/2021 Resolución expte 728/2021

2486 30/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. 149/20 OM-C

2487 30/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. 193/20 OM-MS

2488 30/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. 232/20 OM-MS

2489 30/03/2021 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 13/21 OM-MS

2490 30/03/2021 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 14/21 OM-C

2491 30/03/2021 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 15/21 OM-C

2492 30/03/2021 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 17/21 OM-C

2493 30/03/2021 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 18/21 OM-C

2494 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL CADILLAC

2495 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA RESTAURANTE LE FOU

2496 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR LA TASKA

2497 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL 11 DE ABRIL

2498 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL SAFRAN

2499 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA FOSTER'S HOLLYWOOD

2500 30/03/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR CAFETERIA PLAYA

2501 31/03/2021 RENOVACION TMR MIGUEL A. 19089\*\*\*\*,

2502 31/03/2021 Resolución expte 6015/2019

2503 31/03/2021 RESOLUCIÓN ESTIMANDO RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION (M.V.H.)

2504 31/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 143/20 OM-P

2505 31/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 166/20 OM-P

2506 31/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 170/20 OM-P

2507 31/03/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 231/20 OM-MS

2508 31/03/2021 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. 16/21 OM-LR

2509 31/03/2021 Decreto/Resolución Adjudic Contrato 753767Z: Contrato menor servicio redacción proyecto Pz Sol

2510 31/03/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Cristo Rey, 31. Exp. 758556A

2511 31/03/2021 Rectificació d'errades

2512 31/03/2021 Rectificació d'errades

2513 31/03/2021 Decreto adjudic. Contrato menor reparación fuga gas en CEIP Vilamar

2514 31/03/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 757387C menor servicios talleres Esplai A.G.V.

2515 31/03/2021 Prórroga nombramientos EMPACE

2516 31/03/2021 Nombramiento monitor/as Esplai pasqüer

2517 31/03/2021 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

2518 31/03/2021 DECLARANDO EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPTE

2519 31/03/2021 RESOLUCIÓN DECLARANDO EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPTE. 743939Z

2520 31/03/2021 EXPTE 242/21 LICENCIA DE OVP EN C/ HUERTOS ESQ COMPOSITORA MATILDE SALVADOR

2521 31/03/2021 LICENCIA DE OVP EN C/ CARMEN MARTINEZ GAITE Y C/ MERCEDES RODONEDA

2522 31/03/2021 EXPTE 234/21 LICENCIA DE OVP EN C/ ISLA CERDEÑA, 21

2523 31/03/2021 EXPTE 233/21 LICENCIA DE OVP EN C/ REY ALFONSO XII, 78

2524 31/03/2021 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

2525 31/03/2021 RA Aprovació Pla de Seguretat i Salut

2526 01/04/2021 RETIRADA PROVISIONAL ARMAS OFICIALES Y PARTICULARES DE POLICIA LOCAL

2527 01/04/2021 RELACIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

2528 01/04/2021 RELACIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS

2529 01/04/2021 Relación rectificación de error hecho

2530 01/04/2021 Decreto/Relación de Adjudicación del Contrato 750366A: Espectacle JALEIU

2531 01/04/2021 Relación concejal delegado Apertura Saguncenter

2532 01/04/2021 R.A. CONCESIÓN PEIS ABRIL 1

2533 01/04/2021 Incoación orden ejecución Criso Rey, 27

2534 01/04/2021 RELACIÓN Y NOTIFICACIÓN G.P.P.

2535 01/04/2021 Relación de Adjudicació del Contrato de servicios para campaña común

2536 01/04/2021 Relación apertura expediente orden ejecución en C/ Cristo Rey, 35. Exp 758876W

2537 01/04/2021 Relación apertura expediente orden ejecución en C/ Cristo Rey, 39. Exp. 759546A

2538 01/04/2021 Relación apertura expediente orden ejecución en C/ Cristo Rey, 33. Exp. 759813X

2539 01/04/2021 Resolución delegada OVP - desestimación

2540 01/04/2021 Relación. Estimar acceso a información pública

2541 01/04/2021 RELACIÓN DESESTIMAR RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS ACENSION TORRES MARTINEZ

2542 01/04/2021 Concesión ampliación plazo requerimiento subsanación CJ subvención 2020 Club Fútbol Base Sagunto

2543 01/04/2021 Propuesta priorización adjudicación de viviendas del EVAH del Municipio de Sagunto

2544 01/04/2021 RELACIÓN Autorización de devolución de fianza

2545 01/04/2021 RELACIÓN Autorización de devolución de fianza

2546 06/04/2021 Relación expte 6888/2017

2547 06/04/2021 CONCEDER TMR CARLOS 33403\*\*\*\*,

2548 06/04/2021 CONCEDER TMR ROSA 19014\*\*\*\*,

2549 06/04/2021 CONCEDER TMR AINHOA 46078\*\*\*\*,

2550 06/04/2021 CONCEDER TMR MATEO 4916\*\*\*\*,

2551 06/04/2021 CONCEDER TMR ARAMON 2062\*\*\*\*,

2552 06/04/2021 CONCEDER TMR FCA 19068\*\*\*\*,

2553 06/04/2021 CONCEDER TMR JOSE 73345\*\*\*\*,

2554 06/04/2021 CONCEDER TMR MARYAM X6273\*\*\*\*,

2555 06/04/2021 CONCEDER TMR JOAN 49847\*\*\*\*,

2556 06/04/2021 CONCEDER TMR EUSTAQUIO 19078\*\*\*\*,

2557 06/04/2021 CONCEDER TMR GERARDO 19079\*\*\*\*,

2558 06/04/2021 RELACIÓN Y NOTIFICACIÓN J.L.B.M.

2559 06/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION A.P.V.

2560 06/04/2021 RELACIÓN Y NOTIFICACION RETIRADA PERRO Y DECLARACION ABANDONO

2561 06/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION A.C.V.

2562 06/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION E.U.E.

2563 06/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION C.M.A.

2564 06/04/2021 Decreto Adjudicación del Contrato menor 758594D: suministro de tierra para – M.E.L.

2565 06/04/2021 Relación alegaciones expte11327/2020

2566 06/04/2021 Relación alegaciones expte 9900/2020

2567 06/04/2021 Relación alegaciones expte 8586/2020

2568 06/04/2021 Relación alegaciones expte 2577/2020

2569 06/04/2021 Relación archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

2570 06/04/2021 Relación alegaciones expte 11542/2020

2571 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CHURRERIA EL LAZO

2572 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CAFETERIA MANHATTAN

2573 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA PIZZERIA LA TAGLIATELLA

2574 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR SANWEI

2575 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA BAR PIPE'S

2576 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA AMPLIACION RESTAURANTE EL CASUAL

2577 06/04/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA LOCAL THAIS CREAM

2578 06/04/2021 PROPUESTA DE RELACIÓN INICIO BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDAD

2579 06/04/2021 Convocatoria PL210409 ext

2580 06/04/2021 CONVOCATÓRIA SESSIÓ ORDINÀRIA JGL 09.04.2021.

2581 06/04/2021 Relación alegaciones expte 6853/2020

2582 06/04/2021 Lista provisional admitidos y excluidos Técnico Medio Topografía

2583 07/04/2021 Relación expte 5972/2019

2584 07/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION D.S.M.

2585 07/04/2021 RELACIÓN Y NOTIFICACIÓN

2586 07/04/2021 Decreto Adjudic. . Contrato menor suministro material impresión carteles LUDI SAGUNTINI

2587 07/04/2021 Relación Adjudicación Contrato 705587H: Contrato Menor Servicios de impresión de Impresión

2588 07/04/2021 RELACIÓN INCOACIÓN

2589 07/04/2021 EXPT 247/21 LICENCIA DE OVP EN C/ SANTIAGO, 22

2590 07/04/2021 Decreto/Relación Adjudicación 758029T: Contrato menor obras remodelación acera CL Virgen Begoña

2591 08/04/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 761077C festival infantil Abracadabrante - LA NIÑA CRISTAL

2592 08/04/2021 RESOLUCIÓN ABONO HORAS PLAYAS PASADAS 15 MARZO A. M.R.

2593 08/04/2021 RESOLUCIÓN ABONO KILOMETRAJE II SERVICIOS SOCIALES 2020

2594 08/04/2021 RESOLUCIÓN ABONO KMS II MERCADOS 2020

2595 08/04/2021 RESOLUCIÓN ABONO KMS II E. M.

2596 08/04/2021 RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL

2597 08/04/2021 Rectificación Resolución 2441 de 26/03/2021 Lista provisional admitidos y excluidos Comisario P.L.

2598 08/04/2021 Resolución de Adjudicación contrato menor suministro

2599 08/04/2021 RESOLUCIÓN ARCHIVO

2600 08/04/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación Contr 758016A: CM obr accesibilidad el Emilio Llopis--Pz Distrito

2601 08/04/2021 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP J.J.L.

2602 08/04/2021 RESOLUCIÓN DEVOLUCION EXCESO PPP A.R.L.A.

2603 08/04/2021 Nombramiento Trabajadora Social

2604 08/04/2021 RESOLUCIÓN ARCHIVO

2605 08/04/2021 RESOLUCION DEVOLUCIÓN EXCESO PPP VICENTA C.C

2606 08/04/2021 Resolución concesión licencia ambiental y de edificación - LA

2607 08/04/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 761021Z Coordinación Seguridad y salud I.C.A.

2608 08/04/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 761038Y diseño Festival Iluminarte A.C.M.

2609 08/04/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 761389K Producción CÓMIC LA JABALINA C.D.C.

2610 08/04/2021 Decreto Adjudicación Contrato 756934Y:servicio de seguro de accidentes Campus - MAPFRE

2611 08/04/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 760749X: Contrato menor obras de cimentación para - C.B.P.

2612 08/04/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 761825Q:servicio de catering - PA I DOLS AMPARIN SL

2613 09/04/2021 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP CARMEN C.B

2614 09/04/2021 R.A. CONCESIÓN PEIS ABRIL 2

2615 09/04/2021 Audiencia previa ejecución subsidiaria Av. del Barraquero, 16

2616 09/04/2021 RESOLUCIONES COLECTIVAS DE DEVOLUCIONES ABRIL 2021

2617 09/04/2021 Resolución devolución importe en orden ejecución sita en Concepción Arenal 122 Exp 106/18-OE-138414R

2618 09/04/2021 Resolución Adjudicación Contrato 720277K: Contrato menor diseño material promocional

2619 09/04/2021 JUSTIFICACION ACREDITATIVA GASTOS PLAYAS 2019

2620 09/04/2021 CONCEDER TMR FRANCISCA 19070\*\*\*\*,

2621 09/04/2021 CONCEDER TMR FRANCISCO 19075\*\*\*\*,

2622 09/04/2021 CONCEDER TMR NICOLAS 19054\*\*\*\*,

2623 09/04/2021 CONCEDER TMR JOSEFA 19031\*\*\*\*,

2624 09/04/2021 CONCEDER TMR JUAN 45893\*\*\*\*,

2625 09/04/2021 CONCEDER TMR MILAGROS 19064\*\*\*\*,

2626 09/04/2021 RESOLUCION CONCESION LICENCIA ARMAS 4ª CATEGORIA F.I.V.G.

2627 09/04/2021 RESOLUCION CONCESION LICENCIA ARMAS 4ª CATEGORIA J.M.E.M.

2628 09/04/2021 CONCEDER TMR JOSE 05075761Y

2629 09/04/2021 RESOLUCION CONCESION LICENCIA ARMAS 4ª CATEGORIA J.M..E.M.

2630	10/04/2021	Resolución. Estimar acceso a información pública
2631	10/04/2021	Resolución trienios abril 2021
2632	10/04/2021	RESOLUCION
2633	13/04/2021	TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE MESAS Y SILLAS
2634	13/04/2021	RA Ampliació termini executió obres
2635	13/04/2021	Orden ejecución Av. del Barraquero, 18
2636	13/04/2021	Incoación orden ejecución Almagro, 2
2637	13/04/2021	Incoación orden ejecución Almagro, 2
2638	13/04/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP JOSE C.P
2639	13/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 19/21 OM-C
2640	13/04/2021	EXPT 228/21 BAJA DE VADO EN C/ LARGA, 45
2641	13/04/2021	Decreto adjudic. Contrato menor suministro material PFQB
2642	13/04/2021	Resolución archivando expte por caducidad Remar - DR
2643	13/04/2021	CONVOCATÓRIA SESSIÓ ORDINÀRIA JGL 16.04.2021.
2644	13/04/2021	RESOLUCIÓN INCOACIÓN
2645	13/04/2021	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
2646	13/04/2021	RESOLUCIÓN ARCHIVO
2647	13/04/2021	Resolución orden de ejecución en C/ Luis Vives, 27. Expte. 635501Q
2648	13/04/2021	Resolución orden de ejecución en C/ Murillo, 33. Exp. 741790P
2649	13/04/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES
2650	13/04/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIO PRESTADOS R.M.F.
2651	13/04/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES
2652	13/04/2021	RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL
2653	13/04/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES F.C.G
2654	13/04/2021	RESOLUCIÓN INCIDENCIAS ABRIL/2021
2655	13/04/2021	Autorización para prestar transporte público regular de uso especial de escolares o menores
2656	13/04/2021	EXPTE 271/21 LICENCIA DE OVP AVD 9 D´OCTUBRE, 152 Y C/ PADRE CLARET
2657	13/04/2021	EXPTE 270/21 LICENCIA DE OVP EN C/ TEODORO LLORENTE, 66
2658	13/04/2021	EXPTE 264/21 LICENCIA DE OVP EN C/ DIAGONAL ESQ MANUEL AZAÑA, 6
2659	14/04/2021	Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Trovador, 28. Exp. 765061K
2660	14/04/2021	NOMBRAMIENTO ASESOR PSOE
2661	14/04/2021	RESOLUCION Contestación RECURSO REPOSICIÓN
2662	14/04/2021	Nombramiento Auxiliar Adva. EMPACE
2663	14/04/2021	RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 68/20 OM-P
2664	14/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 22 /21 OM-P
2665	14/04/2021	RESOLUCIÓN DEVOLUCION EXCESO PPP A. B.
2666	14/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 20/21 OM-MS
2667	14/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 21/21 OM-C
2668	14/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 23/21 OM-C
2669	14/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 24/21 OM-C
2670	14/04/2021	RESOLUCION INICIO EXPTE. 25/21 OM-C

2671 14/04/2021 RESOLUCION INICIO EXPTE. 25/21 OM-C

2672 14/04/2021 RESOLUCION INICIO EXPTE. 26/21 OM-C

2673 14/04/2021 RESOLUCION INICIO EXPTE. 27/21 OM-C

2674 14/04/2021 Decreto Adjudic 752291Z: Contrato menor servicio redacc proyecto renovaci3n ALPU Av. Sants Pedra

2675 14/04/2021 Resoluci3n apertura expediente orden ejecuci3n en C/ Trovador, 30. Exp. 764917K

2676 14/04/2021 Resoluci3n dietas tribunal T3c.S.Educaci3n y Control Ambiental

2677 14/04/2021 Resoluci3n dietas tribunal T3cnicos Inform3ticos y M3rqueting Digital

2678 14/04/2021 Resoluci3n dietas tribunal Comunicaci3n Audiovisual

2679 14/04/2021 Resoluci3n transporte abril 1

2680 14/04/2021 Resoluci3n complemento IT CMM

2681 15/04/2021 AUTORIZAR OCUPACI3N DEL DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA CAFETERIA TAMARINDO

2682 15/04/2021 Resoluci3n contrato menor servicios formaci3n VdG - FFCC de seguridad - S.D.R

2683 15/04/2021 Resoluci3n menor servicios formaci3n VdG- FFCC-jdca

2684 15/04/2021 Resoluci3n contrato menor servicios formaci3n VdG- FFCC de seguridad -

2685 15/04/2021 Resoluci3n contrato menor servicios formaci3n especializada VdG- FFCC de seguridad -

2686 15/04/2021 VEHICULOS EN DEPOSITO MUNICIPAL ABRIL 2021

2687 15/04/2021 Resol Adjudicaci3n Contrato 760286D: Concierto Banda de la Sociedad Musical UNION MUSICAL PORTEÑA

2688 15/04/2021 Resol Adjudicaci3n Contrato 760322D: Concierto de Banda de la Sociedad Musical UNION MUSICAL PORTEÑA

2689 15/04/2021 Resoluci3n de Adjudicaci3n del Contrato 761018W: Representaci3n de l'espectacle FAMÍLIA NORMAL)

2691 15/04/2021 Resoluci3n dietas asesor tribunal Oficiales Policia Local

2692 15/04/2021 Resoluci3n Dietas asesores tribunal 19 plazas Agentes Policia Local

2693 15/04/2021 PERMISO LACTANCIA 1 HORA DARIA

2694 15/04/2021 Lista definitiva, tribunal y fecha examen Oficial P.L.

2695 15/04/2021 RESOLUCI3N RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES Cesar Civera Felipe

2696 15/04/2021 Resoluci3n ayuda hijo abril 1

2697 15/04/2021 Resoluci3n estimaci3n no sujeci3n

2698 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2699 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2700 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2701 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2702 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2703 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2704 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobaci3n limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidaci3n

2705 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2706 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2707 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución Icio + Tasa Urbanística.

2708 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2709 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2710 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2711 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2712 15/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación

2713 15/04/2021 Inicio comprobación limitada plusvalía. Trámite de audiencia con propuesta de liquidacion

2714 15/04/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y Trámite de audiencia

2715 15/04/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y Trámite de audiencia

2716 15/04/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y Trámite de audiencia

2717 15/04/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y Trámite de audiencia

2718 15/04/2021 Resolución prorrateo IVTM por baja definitiva V2863BJ, estimación

2719 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2720 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2721 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2722 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2723 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación, cambio de vehículo

2724 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2725 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2726 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido \*\*\*\*, estimación 2022

2727 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación 2022

2728 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo agrícola \*\*\*\*, \*\*\*\*, \*\*\*\*, estimación

2729 15/04/2021 Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva matrícula \*\*\*\*,

2730 15/04/2021 Devolución tasa procedimiento selectivo

2731 15/04/2021 Devolución tasa monitores de actividades acuáticas

2732 15/04/2021 Devolución tasa procedimiento selectivo actividades acuáticas

2733 15/04/2021 Devolución tasa procedimiento selectivo actividades físicas y salud

2734 15/04/2021 Devolución tasa procedimiento selectivo actividades físicas y salud

2735 15/04/2021 Devolución tasa procedimiento selectivo actividades físicas y salud

2736 15/04/2021 Devolución tasa procedimiento selectivo actividades físicas y salud

2737 15/04/2021 Devolución parcial tasa deportes, no aplicado la bonificación en la tasa

2738 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución parcial. Juventud.

2739 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*, estimación

2740 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía V3348FG, estimación

2741 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo historico \*\*\*\*\*, desestimar

2742 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, incapacidad

2743 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, estimación

2744 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido \*\*\*\*\*, estimación

2745 15/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía \*\*\*\*\*, estimación

2746 15/04/2021 Resolución baja y anulación recibo 2021 IVTM \*\*\*\*\*, estimar

2747 15/04/2021 Resolución baja y anulación recibo IVTM 2021 y Devolución 2020 CS9584AU , estimar

2748 15/04/2021 Resolución baja y anulación recibo 2021 IVTM \*\*\*\*\*, estimar

2749 15/04/2021 Resolución baja y anulación recibo 2021 IVTM \*\*\*\*\*, estimar

2750 15/04/2021 Terminación procedimiento sancionador. Imposición sanción

2751 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION

2752 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION F.V.B.

2753 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION C.M.P.

2754 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION J.D.M.

2755 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION C.M.M.

2756 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION A.D.S.

2757 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION V.C.P.

2758 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION C.B.R.

2759 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION V.H.H.

2760 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION J.R.S.

2761 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION M.R.F.

2762 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION E.G.A.

2763 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION M.M.R.

2764 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION A.M.M.G.

2765 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION P.C.T.

2766 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION S.R.M.

2767 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION V.V.G.

2768 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION T.O.M.

2769 15/04/2021 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN TRASLADO

2770 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION J.J.R.

2771 15/04/2021 RESOLUCION Y NOTIFICACION M.M.

2772 15/04/2021 Incoación orden ejecución polígono 29 parcela 20

2773 15/04/2021 Incoación orden ejecución polígono 29 parcela 295

2774 15/04/2021 Incoación orden ejecución polígono 29 parcela 296

2775 15/04/2021 Archivo expediente General Prim, 62

2776 15/04/2021 Incoación orden ejecución Siena, 2 BL

2777 15/04/2021 Incoación orden ejecución Siena, 2(A)

2778 15/04/2021 Incoación orden ejecución Siena, 2

2779 15/04/2021 Incoación orden ejecución Siena, 2(B)

2780 15/04/2021 Incoación orden ejecución Siena 2 (C)

2781 15/04/2021 Resolución Administrativa. Emisión carta de pago para devolver Devolución indebida.

2782 15/04/2021 Resolución Administrativa. Liquidación plusvalía (herencia).

2783 15/04/2021 CAMBIO TITULARIDAD DE LA TASA BASURA AL TITULAR DEL IBI-RECIBOS PENDIENTES

2784 15/04/2021 Resolución Administrativa. Liquidación IIVTNU.

2785 15/04/2021 Resolución Administrativa. Liquidación ICIO + Tasa Urbanística.

2786 15/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA AL TITULAR DEL IBI.RECIBOS PENDIENTES

2787 15/04/2021 Resolución Administrativa. Liq. Vado.

2788 15/04/2021 Resolución Administrativa. ICIO Cl. Almenara, 9

2789 15/04/2021 Desestimación solicitud no sujeción plusvalía. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2790 15/04/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

2791 15/04/2021 Estimación parcial no sujeción. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2792 15/04/2021 Estimación no sujeción plusvalía.

2793 15/04/2021 Estimación recurso. Devolución

2794 15/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

2795 15/04/2021 Prorrateo IAE

2796 15/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

2797 15/04/2021 Devolución tasa de basura

2798 15/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

2799 15/04/2021 Cambio de epígrafe tasa de basura y Liquidación

2800 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado por desistir de la petición.

2801 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Grua.

2802 15/04/2021 Resolución Administrativa. Construcción Centro de Seccionamiento.

2803 15/04/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM

2804 15/04/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM

2805 15/04/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM

2806 15/04/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM

2807 15/04/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA IVTM

2808 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística pagada por error.

2809 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística.

2810 15/04/2021 anulación y Liquidación prorrateo 2021

2811 15/04/2021 Anulación cuota IVTM por error en la grabación

2812 15/04/2021 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2021 por baja definitiva

2813 15/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución fianza.

2814 15/04/2021 Resolución Trámite de audiencia

2815 15/04/2021 Resolución Trámite de audiencia

2816 15/04/2021 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEVOLUCIÓN 2020 Y ANULACIÓN IVTM 2021

2817 15/04/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Poeta Querol, 9. Exp. 765818M

2818 15/04/2021 Remisión de Expediente y emplazamiento aseguradora JC3/92/21

2819 15/04/2021 Resolución de Adjudicación del Contrato 761338P: Una actuación del espectáculo AL OTRO LADO

2820	15/04/2021	DEVOLUCION RECIBO DE IVTM 2021 DUPLICADO
2821	15/04/2021	Resolución Administrativa. Tasa Urbanística. Pagada.
2822	15/04/2021	Trámite de audiencia. ICIO.
2823	15/04/2021	Resolución Administrativa. Devolución ICIO.
2824	15/04/2021	Resolución Administrativa. Devolución ICIO. Error identificación parcela.
2825	15/04/2021	Resolución baja y anulación recibo 2021 IVTM *****, estimar
2826	15/04/2021	Resolución Administrativa. Baja Quiosco Plaza del Sol.
2827	15/04/2021	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado por no solicitarlo.
2828	15/04/2021	Resolución baja y anulación recibo 2021 IVTM *****, estimar
2829	15/04/2021	ANULACIÓN IVTM 2021 POR CAMBIO DE DOMICILIO
2830	15/04/2021	Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.
2831	15/04/2021	DEVOLUCIÓN IVTM 2021.-DESESTIMACIÓN
2832	15/04/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación
2833	15/04/2021	Resolución baja beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***** por fallecimiento del titular
2834	15/04/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido *****, estimación
2835	15/04/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación
2836	15/04/2021	BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
2837	15/04/2021	BONIFICACIÓN FAMILIA MONOPARENTAL
2838	15/04/2021	BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
2839	15/04/2021	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Inhumación.
2840	15/04/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, estimación
2841	15/04/2021	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía *****, incapacidad
2842	15/04/2021	Resolución Administrativa. Devolución Tasa Cementerio.
2843	15/04/2021	TRAMITE DE AUDIENCIA
2844	15/04/2021	Resolución expte 729/2021
2845	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 123/2021
2846	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 10775/2020
2847	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 811/2021
2848	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 660/2021
2849	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1795/2021
2850	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1749/2021
2851	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1327/2021
2852	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1325/2021
2853	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 69/2021
2854	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1502/2021
2855	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1564/2021
2856	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1585/2021
2857	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1595/2021
2858	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1102/2021
2859	15/04/2021	Resolución alegaciones expte 1132/2021
2860	15/04/2021	Retirada de la ocupación de la vía pública con terraza, en zona asociado al Rest Les Salines
2861	15/04/2021	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS LABORALES
2862	16/04/2021	Resolución Reposición expte 6082/2020
2863	16/04/2021	Resolución Reposición expte 6167/2018
2864	16/04/2021	Nombramiento Monitora Plan Infancia

2865 16/04/2021 Decreto Adjudicación Exp 763021C: Contrato menor servicios. EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.

2866 16/04/2021 Resolución Adjudicación Contrato obra puesta en valor del monumento funerario CEIP José Romeu

2867 16/04/2021 Resolución. Estimar acceso a información pública

2868 16/04/2021 Decreto de Adjudicación Contrato menor suministro libretas LUDI SAGUNTINI

2869 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 69/20 OM-P

2870 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 135/20 OM-P

2871 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 141/20 OM-P

2872 16/04/2021 Anulación y Liquidación por modificación características técnicas

2873 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 177/20 OM-P

2874 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 179/20 OM-P

2875 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 178/20 OM-P

2876 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 205/20 OM-P

2877 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 212/20 OM-P

2878 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 30/20 OM-HT

2879 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 209/20 OM-C

2880 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 210/20 OM-C

2881 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 211/20 OM-C

2882 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 216/20 OM-C

2883 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 225/20 OM-C

2884 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 229/20 OM-C

2885 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 230/20 OM-C

2886 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 233/20 OM-C

2887 16/04/2021 RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 240/20 OM-MS

2888 16/04/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2889 16/04/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2890 16/04/2021 NO SUJECCIÓN POR TITULARIDAD MUNICIPAL

2891 16/04/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2892 16/04/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2893 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2894 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2895 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2896 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2897 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2898 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2899 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2900 16/04/2021 CAMBIO TITULARIDAD DE LA TASA BASURA AL TITULAR DEL IBI-RECIBOS PENDIENTES

2901 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2902 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2903 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2904 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2905 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2906 16/04/2021 Inicio procedimiento comprobación limitada. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2907 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

2908 16/04/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con Liquidación

2909 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

2910 16/04/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con Liquidación

2911 16/04/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con Liquidación

2912 16/04/2021 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

2913 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DEL IBI Y DE LA TASA DE BASURA. LIQUIDAR

2914 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA E IBI ANULAR Y LIQUIDAR

2915 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR

2916 16/04/2021 Anulación cuota IVTM 2021 matrícula \*\*\*\*

2917 16/04/2021 anulación y Liquidación prorrateo 2021 matrícula \*\*\*\*

2918 16/04/2021 Anulación cuota IVTM 2021 por cambio de domicilio

2919 16/04/2021 Anulación cuotas IVTM matrícula \*\*\*\* (Desestimar)

2920 16/04/2021 Anulación cuota IVTM 2021 matrícula \*\*\*\* (Desestimar)

2921 16/04/2021 Anulación cuota IVTM y prorrateo 2021 por baja definitiva matrícula 2345DGF

2922 16/04/2021 Resolución Administrativa. Tasa Urbanística. Reforma Cl. Na Marcena, 5

2923 16/04/2021 Anulación recibos tasa de basura e IBIU

2924 16/04/2021 Exencioyñ por dacioyñ en pago de la vivienda habitual

2925 16/04/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Liquidación IIVTNU

2926 16/04/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Tasa Cementerio.

2927 16/04/2021 Estimación rectificación autoliquidacion plusvalia. Devolución

2928 16/04/2021 Estimación recurso Reposición. Anulación Liquidación

2929 16/04/2021 Comprobación limitada plusvalía. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2930 16/04/2021 Desestimación Devolución ingresos.

2931 16/04/2021 Estimación recurso de Reposición. Anulación y Aprobación nuevas liquidaciones

2932 16/04/2021 Estimación parcial no sujeción. Trámite de audiencia con propuesta de Liquidación

2933 16/04/2021 Terminación comprobación limitada. Estimación alegaciones y declaración no sujeción al impuesto

2934 16/04/2021 Terminación comprobación limitada. Estimación alegaciones y declaración no sujeción al impuesto

2935 16/04/2021 Estimación rectificación autoLiquidación por no sujeción. Devolución  
 2936 16/04/2021 Estimación no sujeción plusvalía  
 2937 16/04/2021 Cambio titularidad ibi  
 2938 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2939 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2940 16/04/2021 Anulación recibo tasa de basura CL Sierra Espadán 9  
 2941 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2942 16/04/2021 Bonificación ibi por familia monoparental  
 2943 16/04/2021 Anulación recibo tasa de basura  
 2944 16/04/2021 Cambio de titularidad y liquidacion tasa de basura  
 2945 16/04/2021 Bonificación ibi por familia numerosa  
 2946 16/04/2021 RESOLUCIÓN TERMINACIÓN COMPROBACIÓN LIMITADA  
 IVTM  
 2947 16/04/2021 Anulación bonificación por familia numerosa  
 2948 16/04/2021 Anulación ibi rustica 2021  
 2949 16/04/2021 INCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN IVTM 2021  
 2950 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA  
 TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR  
 2951 16/04/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia \*\*\*\*\*, incapacidad  
 2952 16/04/2021 Estimación no sujeción plusvalía.  
 2953 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2954 16/04/2021 Cambio de titularidad y liquidacion tasa de basura CL Papa Juan XXIII  
 8 01 02  
 2955 16/04/2021 Anulación recibo tasa de basura CL Papa Juan XXIII 8 01 02  
 2956 16/04/2021 Cambio titularidad ibi  
 2957 16/04/2021 anulación cuota IVTM ejercicio 2021 por transferencia 15/01/2020  
 2958 16/04/2021 Cambio de epígrafe tasa de basura  
 2959 16/04/2021 Cambio de epígrafe tasa de basura CL ROMEU 23 BJ  
 2960 16/04/2021 Alta tasa de basura CLPASSEIG DE LA TORRE 10 y Liquidación  
 2961 16/04/2021 Cambio titularidad ibi  
 2962 16/04/2021 Cambio de titularidad y liquidacion tasa de basura CL Sierra Espadán 9  
 2963 16/04/2021 Desestimación alegaciones prescripción. Liquidación  
 2964 16/04/2021 Cambio titularidad ibi  
 2965 16/04/2021 Alta tasa de basura y Liquidación CL Magallanes 11  
 2966 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE  
 LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR  
 2967 16/04/2021 Cambio titularidad ibi  
 2968 16/04/2021 Desestimación cambio de titularidad tasa de basura CL PROGRESO 35  
 2969 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE  
 LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR  
 2970 16/04/2021 Alta tasa de basura CLALMENDRO 6 04 07  
 2971 16/04/2021 Cambio de titularidad y liquidacion tasa de basura  
 2972 16/04/2021 Cambio titularidad ibi  
 2973 16/04/2021 EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE  
 LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR  
 2974 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2975 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2976 16/04/2021 Anulación ibi urbana 2021  
 2977 16/04/2021 Anulación recibo tasa de basura CL GOMEZ FERRER 16 02 05  
 2978 16/04/2021 Anulacion recibo tasa de basura CL GOMEZ FERRER 2 04 04  
 2979 16/04/2021 Alta tasa de basura CL RE ALFONSO XII 84

2980	16/04/2021	Resolución Administrativa. Licencia Ambiental y de Edificación.
2981	16/04/2021	Resolución baja y anulación recibo 2021 IVTM ****, estimar
2982	16/04/2021	Cambio de titularidad y liquidación tasa de basura e IBIU
2983	16/04/2021	Liquidación tasa realización actividad administrativa
2984	16/04/2021	Resolución Administrativa. Liquidación ICIO + Devolución Tasa Urbanística.
2985	16/04/2021	Anulación recibos tasa de baura
2986	16/04/2021	Resolución Administrativa. Liquidación ICIO / Devol. Tasa Urb.
2987	16/04/2021	Resolución Administrativa. Liquidación ICIO / Devol. Tasa Urb.
2988	16/04/2021	Liquidacion tasa de basura CL Rey Carlos I 15 04 10
2989	16/04/2021	Liquidacion tasa basura CL Rey San Fernando 13 03 07
2990	16/04/2021	Anulación recibo tasa de basura CL Rey San Fernando 13 03 07
2991	16/04/2021	Cambio titularidad ibi
2992	16/04/2021	Devolucion ibi
2993	16/04/2021	EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI.ANULAR
2994	16/04/2021	Cambio de titularidad y liquidacion tasa de basura
2995	16/04/2021	Devolución prorrateo 2021 por baja definitiva vehículo matrícula ****
2996	16/04/2021	Resolución Administrativa. Liquidación ICIO.
2997	16/04/2021	EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR
2998	16/04/2021	Anulación cuota IVTM y prorrateo 2021 por baja definitiva, matrícula ****
2999	16/04/2021	Anulacion recibo tasa de basura AV Ribera 6A 02 05
3000	16/04/2021	Desestimación anulación IVTM por no cambio de titularidad ante JPT
3001	16/04/2021	Resolución Administrativa. Liquidación Icio + Tasa urb.
3002	16/04/2021	Devolución tasa deportes Campus Pascua
3003	16/04/2021	EXPTE INICIADO DE OFICIO.CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA TASA DE BASURA AL TITULAR DEL IBI Y LIQUIDAR
3004	19/04/2021	Archivo expediente Pla de Barta, 122 (A) M12-2A
3005	19/04/2021	Archivo expediente Pla de Barta, 122 (A) M12-2A
3006	19/04/2021	Archivo expediente La Paz, 32
3007	19/04/2021	Archivo expediente Av. Mediterráneo, 65
3008	19/04/2021	Incoación orden ejecución UE 6 1
3009	19/04/2021	Incoación orden ejecución Pla de Barta, 61
3010	19/04/2021	Incoación orden ejecución Pla de Barta, 62
3011	19/04/2021	RESOLUCION Y NOTIFICACION A.T.A.
3012	19/04/2021	RESOLUCION Y NOTIFICACION D.G.R.
3013	19/04/2021	RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN ABANDONO ANIMAL
3014	19/04/2021	Decreto Adjudicación 764852W: Contrato menor obras mantenimiento y ade - C.B.P.
3015	19/04/2021	Decreto Adjudicación del Contrato 765683Z: Contrato menor suministro gasoil instala - SEL S.A.
3016	19/04/2021	Decreto Adjudicación Contrato menor privado Participación Mesa redonda II Feria FP
3017	19/04/2021	Resolución y Notificación.
3018	19/04/2021	Resolución recurso de reposición.
3019	19/04/2021	Delegación secretaria CIE Lafarge.
3020	19/04/2021	Abono canon ocupación DPMT.
3021	19/04/2021	Contrato Menor Suministro agua embotella - Manuel Vilar Lara

3022 19/04/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 763818J: Contrato Menor Servicios digitalización.

3023 19/04/2021 Resolución asistencias funcionarios abril 2021.

3024 19/04/2021 Resolución asistencias concejales abril 2021.

3025 19/04/2021 Desestimación alegaciones prescripción. Liquidación.

3026 19/04/2021 Desestimación alegaciones prescripción. Liquidación.

3027 19/04/2021 Terminación procedimiento estimación parcial no sujecion.

3028 19/04/2021 900D cambio titularidad IBIU.

3029 19/04/2021 900D cambio titularidad IBIU.

3030 19/04/2021 Devolución tasa policía local.

3031 19/04/2021 Devolución tasa policía local.

3032 19/04/2021 Devolución tasa policía local.

3033 19/04/2021 Devolución tasa policía local.

3034 19/04/2021 Devolución tasa policía local.

3035 19/04/2021 Inclusión y liquidación IVTM \*\*\*\*.

3036 19/04/2021 Resolución Administrativa. Tasa Urbanística pagada.

3037 19/04/2021 Liquidación provisional ejecución subsidiaria

3038 19/04/2021 Resolución Administrativa. Anulación Liquidación.

3039 19/04/2021 Liquidación provisional de la Ejecución Subsidiaria

3040 19/04/2021 Devolución prorrateo 2020 por baja definitiva matrícula \*\*\*\*.

3041 19/04/2021 Anulación IBI rústica 2021.

3042 19/04/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa expedición documentos.

3043 19/04/2021 Terminación procedimiento sancionador. Imposición sanción.

3044 19/04/2021 Terminación procedimiento sancionador. Imposición sanción.

3045 19/04/2021 Resolución Administrativa.

3046 19/04/2021 Desestimación recurso.

3047 19/04/2021 Desestimación alegaciones. Liquidación.

3048 19/04/2021 Anulación IVTM 2021 por transferencia ejercicio 2020 matrícula \*\*\*\*.

3049 19/04/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada.

3050 19/04/2021 900D cambio titularidad IBIU.

3051 19/04/2021 Terminación no sujeción plusvalía.

3052 19/04/2021 Terminación procedimiento Desestimación no sujeción plusvalía.

3053 19/04/2021 Terminación no sujeción plusvalía.

3054 19/04/2021 Estimación parcial no sujeción. Tramite de audiencia con propuesta de Liquidación.

3055 20/04/2021 Recurso reposición lista definitiva, tribunal y fecha examen Oficial.

3056 20/04/2021 Prórroga nombramiento hasta el 05/22.

3057 20/04/2021 RA aprobar facturas parque movil 7-19 enero (Urb) + febrero (Urb) + marzo (Act+Contr+Patr) 2021.

3058 20/04/2021 Resolución recurso reposicion Rita Moreno Fernandez.

3059 20/04/2021 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

3060 20/04/2021 Resolucion.

3061 20/04/2021 Resolución contestación recurso reposición y archivo.

3062 20/04/2021 Resolución contestación alegaciones y archivo.

3063 20/04/2021 Resolución contestación recurso reposición y archivo.

3064 20/04/2021 Expte 296/21 licencia de OVP en C/ Padre Pellicer, 9.

3065 20/04/2021 Expte 285/21 licencia de OVP en C/ Alpuente, Periodista Azzati y peatonal.

3066 20/04/2021 Expt 284/21 licencia de OVP en C/ Villanueva de los Infantes, 27

3067 20/04/2021 Convocatoria sesión ordinaria JGL 23.04.2021

3068 20/04/2021 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.

- 3069 20/04/2021 Resolución Administrativa. Aprobación padrón Conservatorio 2º trim. 2021.
- 3070 20/04/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Padrón Mdo Interior 1er semestre 2021.
- 3071 20/04/2021 Resolución Administrativa. Aprobación Padrón Canon Concesiones Administrativas 1er. sem. 2021.
- 3072 21/04/2021 Incoación orden ejecución Pla de Barta, 63.
- 3073 21/04/2021 Incoación orden ejecución Tres Barrancs, 68.
- 3074 21/04/2021 Aprobació modificació contracte menor d'obres d'accessos per als vianants al C.O San Cristobal
- 3075 21/04/2021 Resolucion y notificacion Jacinto Delgado Malvar.
- 3076 21/04/2021 Rectificación de Resolucion.
- 3077 21/04/2021 Resolución y notificación traslado Francisca Forment Graullera.
- 3078 21/04/2021 Exp. 597837E - Resolución autorización certificado de representante de persona jurídica Ayuntamiento.
- 3079 21/04/2021 Resolución de Adjudicación del Contrato: Software Ciberseguridad.
- 3080 21/04/2021 Exp. 759388F.- Resolución contrato menor suministro carburante
- 3081 21/04/2021 Resolución. Estimar acceso a información pública.
- 3082 21/04/2021 Decreto/Resolución de adjudicación del contrato 765135N: suministro plantas Oasis Morvedre S.L.
- 3083 21/04/2021 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 765738A: festival iluminarte Esmarats Bigas Marta.
- 3084 21/04/2021 Contrato para el estudio viabilidad de los edificios - de Ingenieros Castellón.
- 3085 21/04/2021 Resolución remisión expediente y emplazamiento.
- 3086 21/04/2021 RA jubilación forzosa CPA.
- 3087 21/04/2021 Propuesta Resolución contrato avituallamiento.
- 3088 21/04/2021 RA jubilación por edad JMCB.
- 3089 21/04/2021 RA jubilación edad Inma Campello.
- 3090 21/04/2021 Aprobación programa gestión viviendas SAREB.
- 3091 21/04/2021 Decreto Adjudic 762237N:CM obra cambio luminarias a LED mejora efic. energ CEIP Cronista Chabret.
- 3092 22/04/2021 Resolución desestimando alegaciones expte. 203/20 OM-MS.
- 3093 22/04/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza cerveceria Don Pique.
- 3094 22/04/2021 Autorizar Ocupación del dominio publico con terraza Cafeteria De Marco.
- 3095 22/04/2021 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza local El Vici del Bocata.
- 3096 22/04/2021 Resolución de adjudicación contrato menor "Campaña día de la madre".
- 3097 22/04/2021 Incremento jornada 3 Subalternos Campos Fútbol.
- 3098 22/04/2021 Sustitución baja IT Subalterna Juventud.
- 3099 22/04/2021 Denegar TMR Rafael 19013\*\*\*\*.
- 3100 22/04/2021 Conceder TMR Mª Carmen 19013\*\*\*\*.
- 3101 22/04/2021 Retirada TMR Emiliano 37979\*\*\*\*.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

**28 EXPEDIENTE 761739X: PACF2021. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS SECTOR PÚBLICO 2021. APROBACION Y DACIÓN CUENTA PLENO.**

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), introduce importantes novedades en el ámbito del control interno que afectan de forma considerable al actual modelo de control establecido en el Ayuntamiento de Sagunto.

El artículo 31.3 del RD 424/2017 señala: “El órgano interventor deberá elaborar un Plan de control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio”.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del artículo 31,4 RD 424/2017 el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno, Habiendo finalizado los trabajos de elaboración y aprobación del Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública 2021 (PACF2021) por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto

Por la presente, se da cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal con carácter previo a su dación de cuentas al Pleno, del contenido de dicho Plan a ejecutar en el 2021 en relación con las cuentas del 2020.

Siguiendo la política de información y transparencia el PACF201 será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

**29 EXPEDIENTE 645569Z: 01 INFORME ANUAL SOBRE RESULTADOS FUNCIÓN INTERVENTORA 2020 (REPAROS OFI, PJ, ACJ, ANOMALÍAS INGRESOS) ART. 218 TRLRHL. ART. 15.6 Y 28.2 RD 424/2017.**

En relación con el expediente de referencia 645569Z y conforme se señala en el art 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala en su apartado 1: *“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”.*

En similares términos el art. 15,6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local señala: *“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

Elaborado dicho informe, es mandato legal dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe de Intervención y su documentación anexa.

Por todo ello,

ÚNICO: Dar cuenta del informe anual sobre resultados de la función interventora ejercicio 2020, conforme al art 218 TRLRHL y 15, 27 y 28 RD 424/2017.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

### **30 EXPEDIENTE 765746M: PACF 2020 FCV. PATRIMONIO INDUSTRIAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EJERCICIO 2019.**

Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría cumplimiento y evaluación de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto correspondientes al ejercicio 2019, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2020 (PACF2020)

Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación al ejercicio 2019.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El portavoz de VOX interviene para hacer referencia a una finca abandonada que está llena de ocupas y se encuentra detrás de Ciudadmar, en la Calle Río Palancia, Río Tajo, Río Ebro y Río Guadalquivir. Pregunta acerca de las gestiones que va a llevar a cabo Ayuntamiento para solucionar los problemas de convivencia con dichos ocupas que ya han originado dos incendios poniendo en riesgo al resto de fincas colindantes, ya que se encuentran enganchados a la luz y al agua de manera ilegal. Le gustaría saber si el equipo de gobierno va a defender los intereses de los ocupas o los intereses de los vecinos de dicho barrio y si el Ayuntamiento piensa esperar a que suceda algún tipo de desgracia mayor para actuar. Indica que este hecho ya lo comunicó hace unos meses en la Comisión de Bienestar y sigue habiendo el mismo problema sin que se haya hecho nada por parte del Ayuntamiento.

Responde a esta pregunta el Sr. Alcalde. Manifiesta que la policía local ha hecho seguimiento a dicha finca en varias ocasiones y ha intentado llevar a cabo una inspección por la zona, independientemente de ello, la finca es propiedad privada y dado que no es primera vivienda, que es la problemática que normalmente aparece en este sentido, el proceso judicial es algo más largo a la hora de poder recuperar la posesión de ese bien; y sobretodo, tiene que tener una parte privada detrás que esté empujando para que judicialmente se tomen las decisiones correspondientes y se pueda optar a que haya un alzamiento de las personas que están ocupando ilegalmente esa vivienda. Indica igualmente que el Ayuntamiento ha hablado con los propietarios para saber si están ejerciendo sus derechos. Han manifestado la intención de realizar una venta del inmueble ya que una empresa quiere llevar a cabo un reacondicionamiento del inmueble y que es esa empresa la que va a llevar a cabo ese proceso para que dichos ocupas abandonen el inmueble. Sigue en su intervención afirmando que están generando problemas ciudadanos, pero el Ayuntamiento no tiene potestad para obligar a un titular privado a expulsar de su propiedad a un grupo de ocupas, por eso, informa que en ese sentido, tienen las manos un poco atadas. Tiene que ser el titular el que lleve a cabo las acciones pertinentes. Continúa diciendo que por parte del departamento de Servicios Sociales también se ha llevado a cabo un seguimiento por si acaso hay familias realmente en una

situación complicada de pobreza y exclusión social a las cuales habría que dar cobertura, independientemente de que determinadas personas hayan tenido comportamientos delictivos o no, que de eso se encarga la policía. En resumen, respecto a la problemática de base que es esa propiedad que está abandonada y ocupada, tiene que ser la propiedad la que lleve a cabo las acciones judiciales para poder actuar en ese sentido. El Ayuntamiento ha actuado desde las diferentes vertientes y va a seguir llevando un control de la zona y de la propiedad para evitar esos problemas de convivencia.

El Sr. Vila pregunta quién ha asumido el coste de los incendios si es que ha habido. Entiende que deberían ser asumidos por los propietarios del inmueble, ya que tendrían que estar obligados a tener un seguro y si los propietarios no disponen de dicho seguro tendrían que responder ellos subsidiariamente. Manifiesta que de ser así sería un modo de hacer fuerza a los propietarios para que emprendan las acciones pertinentes para desalojar a estas personas ya que los vecinos de la zona están preocupados porque ya han sido dos incendios en menos de un año.

Finaliza el Sr. Alcalde para indicar que entiende que existe una responsabilidad del propietario de dicha finca que está en malas condiciones y que puede generar daños en propiedades colindantes, pero en estos casos los incendios no han pasado a otros inmuebles, con lo cual no se han producido daños en las propiedades colindantes. Por parte del Ayuntamiento no ha habido coste en ese sentido, lo único que se ha hecho es una actuación de apoyo, y se ha comprobado que después de los incendios se había producido un cierto desalojo del edificio. Por último confirma que desde el Ayuntamiento se continuará dando seguimiento a esta problemática y apretando desde los diferentes ámbitos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 31 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.